



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el Reglamento Marco de Régimen Interior de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 17.664

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz. 17.668

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BS02003-04594. 17.670

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.673

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan. 17.673

Lunes, 9 de agosto de 2004

Año XXVI

Número 155

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), en régimen de acumulación. 17.674

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 17.675

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.675

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante. 17.676

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden que se cita. 17.676

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad. 17.677

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 17.682

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador. 17.688

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 947.519,89 euros (novecientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve euros, con ochenta y nueve céntimos) para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local (Planes de Emergencia Municipal). 17.700

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte. núm. 007/2004/SIM). 17.701

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del sello municipal de Pilas (Sevilla) (Expte. núm. 008/2004/SIM). 17.702

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Dehesas de Guadix (Granada) (Expte. núm. 020/2004/SIM). 17.702

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Gines (Sevilla) (Expte. núm. 011/2004/SIM). 17.703

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2004. 17.703

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 23 de julio de 2004, sobre composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería. 17.708

Resolución de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. 17.708

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía. 17.712

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda. 17.712

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita. 17.713

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 17.717

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004. 17.717

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez. 17.718

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don José Antonio García López. 17.718

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia», de Huelva. 17.719

Orden de 5 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil Religiosas Calasancias, de Sevilla. 17.720

Orden de 7 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Arcilla, de Roquetas de Mar (Almería). 17.721

Orden de 8 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil María Auxiliadora, de Cádiz. 17.721

Orden de 8 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Parquesol II, de Vélez-Málaga (Málaga). 17.722

Orden de 12 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar San Juan de Dios, de Bormujos (Sevilla). 17.723

Orden de 15 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil La Purísima, de Jaén. 17.724

Orden de 22 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil Santa María de Guadalupe, de Córdoba. 17.725

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Abaco, de Málaga. 17.726

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Palotes, de Málaga. 17.726

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes que impartan Educación Infantil, para el año académico 2004/05. 17.727

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Los Picapedras», de Málaga. 17.729

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Estepa, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 17.730

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigración. 17.730

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 17.730

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 17.730

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 17.731

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 17.731

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras). 17.731

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras). 17.731

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras). 17.731

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras). 17.732

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras). 17.732

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras). 17.732

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos). 17.732

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA

Edicto dimanante del rollo de apelación núm. 184/04. (PD. 2672/2004). 17.733

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1089/2003. (PD. 2646/2004). 17.733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2002. (PD. 2642/2004). 17.734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 12/2003. 17.734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 516/2003. (PD. 2641/2004). 17.734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 270/2003. (PD. 2699/2004). 17.735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 804/2003. (PD. 2640/2004). 17.735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 725/2003. (PD. 2647/2004). 17.736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1254/2003. (PD. 2643/2004). 17.737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 914/2002. (PD. 2644/2004). 17.737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE AYAMONTE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 362/2002. (PD. 2698/2004). 17.738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 373/2003. (PD. 2668/2004). 17.739

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 17.739

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2694/2004). 17.740

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 17.740

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 17.740

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyectos y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2673/2004). 17.741

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 17/04). (PD. 2695/2004). 17.742

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 18/04). (PD. 2696/2004). 17.742

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.19/04). (PD. 2697/2004). 17.743

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de informática que se indica. (PD. 2691/2004). 17.743

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro de informática que se indica. (PD. 2692/2004). 17.744

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de asesoramiento informático que se indica. (PD. 2693/2004). 17.744

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos de servicios que se indican. 17.745

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2684/2004). 17.745

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2683/2004). 17.746

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2686/2004). 17.747

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2685/2004). 17.747

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de agosto de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Reconocimiento e inspección de la construcción de dos barcos con destino al establecimiento de líneas regulares marítimas de transporte de pasajeros en la Bahía de Cádiz. (PD. 2689/2004). 17.748

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 2674/2004). 17.748

Anuncio de servicio. (PD. 2675/2004). 17.748

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 24 VPP en el municipio de Quesada (Jaén). 17.749

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2676/2004). 17.749

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2688/2004). 17.749

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2690/2004). 17.750

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expide anuncio oficial de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 17.750

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 17.751

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 17.751

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2386/2004). 17.751

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña M.^a Carmen Degara Albanes, con DNI núm. 74880110-Y, resolución en expediente de desalojo de vivienda, en relación con la ubicada en Málaga, Bda. Las Castañetas, C/ Cártama, núm. 3, Bajo-B (Expte.: MA-7033, CTA. 140). 17.751

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 17.752

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 17.753

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 17.754

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de cese de acogimiento familiar, ratificación de desamparo y acogimiento residencial en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado. 17.755

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de no idoneidad recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 17.755

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al/los interesado/s. 17.755

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 17.755

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2000/41/297 y 298 sobre protección de menores, por la que se ha acordado la aprobación de documentos reguladores de relaciones familiares. 17.755

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2001/41/104, 2001/105 y 2001/41/106 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes. 17.756

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2001/41/104, 2001/105 y 2001/41/106 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes. 17.756

Acuerdo de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación para actualización de la solicitud recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 17.756

Edicto de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de pensión no contributiva. 17.757

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Aurora Cano Troyano Resolución de 1 de julio de 2004 dictada en el expediente sancionador núm. 19/04/ST. 17.757

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Juan Antonio Alvarez Balbuena ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 50/04/S.T. 17.757

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Manuel López López ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 51/04/ST. 17.757

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos para el año 2004. 17.757

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario, en Fuerte del Rey (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 17.758

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Casa Consistorial de Málaga. 17.758

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/456/VIG.COS./COS. 17.758

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/843/P.A/PA. 17.758

CENTRO DE ENSEÑANZA LUIS VIVES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1920/2004). 17.759

IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1521/2004). 17.759

IES LA ORDEN

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2198/2004). 17.759

IES PABLO PICASSO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 2202/2004). 17.759

SDAD. COOP. AND. CENTRO DE PSICOLOGIA APLICADA Y PSICOPEDAGOGIA DAMA DE BAZA

Anuncio de disolución. (PP. 2457/2004). 17.759

SDAD. COOP. AND. CYP CENTROS DE FORMACION

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2489/2004). 17.759

SDAD. COOP. AND. FLORAVENTURE

Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 2510/2004). 17.760

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el Reglamento Marco de Régimen Interior de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, se autoriza al titular de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo a dictar el Reglamento Marco de Régimen Interior y cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la citada Orden.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, se establece lo siguiente.

1. Entidades Promotoras.

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 8 de marzo de 2004, se entiende por Entidad Promotora de un proyecto de Escuelas Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro citadas en el mencionado artículo, que en colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, resulten competentes para ejecutar la obra o servicio proyectado e impartir la formación adecuada.

Las entidades promotoras deberán tener capacidad técnica suficiente para realizar el proyecto, así como disponer de la infraestructura necesaria para su gestión.

1.2. Obligaciones de las entidades promotoras:

- Como beneficiarios de las Ayudas Públicas contempladas en la citada Orden, las entidades promotoras deben cumplir con las obligaciones reguladas en el artículo 29 de la misma.

- Durante la ejecución del proyecto, la entidad promotora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar la obra o servicio aprobado.
- b) Elaborar los proyectos preferentemente en función de las especialidades demandadas laboralmente en el entorno.
- c) En el desarrollo del proyecto, siendo el cumplimiento básico el objeto de actuación, éste no podrá ir en menoscabo del proceso formativo.
- d) Desarrollar e impartir la formación aprobada en el programa formativo.
- e) Formalizar las contrataciones de los/as alumnos/as trabajadores/as y del personal directivo, docente y de apoyo.
- f) Aportar los instrumentos y materiales que sean necesarios para ejecutar el proyecto, sean o no incentivados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- g) Utilizar las herramientas informáticas elaboradas por el Servicio Andaluz de Empleo para la gestión de los proyectos.
- h) Aportar las instalaciones necesarias para poder llevar a cabo tanto la formación como las prácticas laborales a desarrollar.
- i) Dar publicidad y difusión a los programas en lugares públicos y visibles, utilizando la imagen y logotipos comunes que establezca el Servicio Andaluz de Empleo.

- Una vez finalizado el proyecto, la entidad promotora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la totalidad del proyecto aprobado.
- b) Emitir una memoria final del proyecto realizado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del mismo, el cumplimiento de esta obligación será requisito necesario para solicitar un nuevo proyecto de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Taller de Empleo.
- c) Prestar asesoramiento y asistencia técnica a los/as alumnos/as trabajadores/as participantes en el proyecto, durante al menos seis meses desde la finalización del mismo, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, para facilitar las prácticas profesionales, así como para impulsar las iniciativas emprendedoras de autoempleo. Una vez finalizado el plazo anteriormente citado, se emitirá informe del asesoramiento y asistencia técnica prestada, en el plazo de dos meses.
- d) Expedir certificaciones de formación y cualificación obtenida por los/as alumnos/as. Sin perjuicio de este certificado expedido por la entidad promotora, los/as alumnos/as trabajadores/as podrán solicitar a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes un certificado o diploma acreditativo de haber cursado o participado en un programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo. Las certificaciones obtenidas podrán servir total o parcialmente, y previos los requisitos que se determinen, para ser convalidadas en su momento por el certificado de profesionalidad previsto en el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

Las Unidades de Promoción y Desarrollo deberán cumplir las obligaciones anteriormente citadas en cuanto le sean de aplicación.

2. Comisión Mixta.

2.1. El artículo 12.1 de la Orden de 8 de marzo de 2004 establece que la selección de los/as alumnos/as trabajadores/as y del personal directivo, docente y de apoyo será efectuada por la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en colaboración con las entidades promotoras, a través de la constitución de la Comisión Mixta entre ambas, esta Comisión Mixta podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento Marco de Régimen Interior.

Con carácter previo al inicio de los procesos selectivos del personal integrante de las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, deberá constituirse la Comisión Mixta para la selección del mismo.

2.2. Composición de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta estará compuesta por un total de cuatro miembros, el Presidente y tres Vocales, de ellos dos designados por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente y dos designados por la entidad promotora. En todo los casos, se garantizará la representación de los trabajadores por parte de las entidades promotoras; si no existiera dicha representación, habrá una representación por parte de las dos organizaciones sindicales mayoritarias.

El/la Presidente/a será el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o persona en quien delegue.

El otro vocal designado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejercerá de secretario/a del órgano colegiado, con voz y voto, y será nombrado por el Presidente/a.

También se designará igual número de miembros suplentes, tanto por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo como de la entidad promotora, que sustituirán a los miembros titulares del órgano colegiado en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2.3. Constitución y normas de funcionamiento de la Comisión Mixta.

La constitución de la Comisión Mixta de Selección se llevará a cabo en la primera reunión a celebrar, convocada por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, incluyéndose en el primer orden del día las siguientes cuestiones:

- Presentación de acreditaciones.
- Información a los miembros de la Comisión Mixta sobre los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
- Constitución de la Comisión Mixta. Titulares y suplentes.
- Nombramiento del Secretario/a.
- Acuerdos sobre los criterios para la selección de los/as alumnos/as.
- Informar a los miembros de la Comisión Mixta sobre los perfiles y requisitos que se han de aplicar para la selección del personal directivo, docente y de apoyo.
- Designación, en su caso, del personal del equipo de selección.
- Calendario de reuniones.
- Formalización del sistema de selección.
- Ruegos y preguntas.

De la primera reunión de constitución de la Comisión Mixta se levantará acta por duplicado a la que se adjuntará la documentación relativa a las acreditaciones de sus miembros.

Para que se considere válidamente constituida la Comisión Mixta, a efectos de celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a, Secretario/a o sustitutos y de la mitad al menos de los restantes miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, siendo en caso de empate dirimente el voto del Presidente. Los resultados finales obtenidos, referentes a la selección del personal, se publicarán en la página web del SAE y en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Alumnos/as trabajadores/as.

3.1. Requisitos, perfil y características para su selección.

La Orden de 8 de marzo de 2004 establece en el párrafo segundo del artículo 12.1 que la Comisión Mixta velará por la adaptación de los criterios para la realización de la selección, atendiendo a los perfiles previstos en el proyecto de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y normas que la desarrollen, procurando la mayor adaptabilidad de los/as seleccionados/as a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, se hace necesario establecer una serie de requisitos, características y perfiles al que han de adecuarse las Comisiones Mixtas para el procedimiento de selección, y que son los dispuestos en los siguientes párrafos.

Para la selección de los/as alumnos/as trabajadores/as de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, la entidad promotora presentará oferta de actividad o empleo ante la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, quien efectuará una preselección de candidatos/as comenzando por la localidad en la que se vaya a desarrollar el proyecto, ampliándose progresivamente a localidades cercanas y mejor comunicadas dentro de la provincia, entre aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de marzo de 2004 y que se adecuen al perfil determinado por la Comisión Mixta.

Serán seleccionados/as prioritariamente aquellos candidatos/as que, cumpliendo los requisitos mínimos y adecuándose al perfil determinado por la Comisión Mixta, se encuentren incluidos como colectivos preferentes en el artículo 12.2 de la Orden, teniendo preferencia aquellos candidatos/as usuarios de Andalucía Orienta derivados por éstas que tengan incluido en su itinerario de inserción la especialidad de la Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo.

En Escuelas Taller y Casas de Oficios deberán seleccionarse prioritariamente, en función del contenido material del proyecto que vaya a tener la Escuela Taller o Casa de Oficios, a alumnos/as desempleados/as mayores de 18 años de edad sin formación reglada en la ocupación para la que van a ser contratados/as posteriormente.

En Talleres de Empleo se seleccionará en función de un perfil de candidatos/as adecuados al puesto de trabajo a desempeñar.

Para la selección definitiva de los/as alumnos/as trabajadores/as que llevará a cabo la Comisión Mixta, o en su caso, el equipo de selección, se realizarán entrevistas a los/as candidatos/as, previa valoración del currículum de la persona a entrevistar y de su interés y disponibilidad. En este último caso, el equipo de selección elevará propuesta a la Comisión Mixta.

3.2. Contratación de los/as alumnos/as trabajadores/as.

Una vez finalizado el proceso selectivo definitivo realizado por la Comisión Mixta, ésta levantará acta por duplicado de todas las actuaciones y de la relación definitiva de los/as seleccionados/as, enviando una copia a la entidad promotora para conocimiento de los/as seleccionados/as y otra a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente para su constancia y seguimiento.

En Escuelas Taller y Casas de Oficios las entidades promotoras procederán a las contrataciones de los/as alumnos/as trabajadores/as una vez finalizada con aprovechamiento la fase formativa.

Los contratos de los/as alumnos/as trabajadores/as de los Talleres de Empleo se formalizarán desde el inicio del proyecto.

Las contrataciones de los/as alumnos/as trabajadores/as, tanto de Escuelas Taller y Casas de Oficios como de Talleres de Empleo, serán formalizadas mediante la modalidad del contrato para la formación.

Excepcionalmente, debido a las características y circunstancias de los/as alumnos/as trabajadores/as, la entidad promotora podrá formalizar los contratos en modalidad distinta a los de formación, al objeto de facilitar la inserción de jóvenes desempleados, en los siguientes supuestos:

1. Que hayan sido contratados/as anteriormente por otra empresa, bajo la modalidad de este tipo de contrato por el tiempo máximo establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de los trabajadores, o

2. Que no habiendo llegado a cumplir la totalidad del tiempo máximo mencionado, no puedan ser contratado bajo esta modalidad por la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo porque el tiempo de duración de estos proyectos es superior al que le resta de la duración máxima del contrato para la formación.

Para las contrataciones que se lleven a cabo en estos supuestos excepcionales, se utilizará la modalidad más adecuada de contrato temporal regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se tendrán en cuenta, tanto la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes recogidos en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y sobre todo, en los casos de ausencia de candidatos/as suficientes para cubrir las plazas necesarias para el inicio de la actividad, por no cumplir los existentes con los requisitos del contrato para la formación.

3.3. Obligaciones de los/as alumnos/as trabajadores/as. Los/as alumnos/as tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teóricas o prácticas que se impartan.

b) Desarrollar las tareas encomendadas por el personal docente de acuerdo con el programa formativo de la Escuela Taller, Casa de Oficios y Taller de Empleo según el proyecto aprobado.

c) Comunicar a sus superiores cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la formación o práctica.

d) Velar por el buen estado del mobiliario e instalaciones en las que se desarrolla el proyecto.

e) Observar un trato respetuoso hacia sus superiores, compañeros y demás personal de la Escuela Taller, Casa de Oficios y Taller de Empleo.

f) Cumplir las demás obligaciones que imponga la entidad promotora a través de la Comisión Mixta o el Servicio Andaluz de Empleo, así como las que se establezcan en los contratos o las reguladas en el Estatuto de los Trabajadores cuando los/as alumnos/as trabajadores/as se encuentren en la etapa de formación en alternancia.

3.4. Derechos de los/as alumnos/as trabajadores/as.

Los/as alumnos/as trabajadores/as tendrán los siguientes derechos:

a) Percibir la beca durante la primera etapa de formación de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, en los términos regulados en los artículos 7 y 18 de la Orden de 8 de marzo de 2004.

b) Recibir formación adecuada de acuerdo con la ocupación a desempeñar y con el plan formativo aprobado, tanto en la primera como en la segunda etapa del proyecto.

c) A completar la formación básica de los/as alumnos/as que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2004.

d) Ser contratados/as una vez finalizado con aprovechamiento la etapa formativa en Escuelas Taller y Casas de Oficios, o desde su inicio en los Talleres de Empleo.

e) Percibir las retribuciones fijadas en los contratos.

f) Recibir asesoramiento, orientación, información profesional o empresarial y asistencia técnica durante todo el proyecto, y al menos, durante los seis meses posteriores a la finalización del mismo.

g) Recibir al término de su participación un certificado de la formación teórico-práctica y cualificación profesional adquirida expedido por la entidad promotora. Este certificado podrá servir total o parcialmente, y previos los requisitos que se determinen, para ser convalidado en su momento por el certificado de profesionalidad previsto en el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

También tendrán derecho a recibir, a petición de parte, el certificado mencionado anteriormente, por parte de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

h) Y todos aquellos derechos que se deriven de la Orden de 8 de marzo de 2004 o normas que la desarrollen.

3.5. Causas de exclusión de los/as alumnos/as.

- Durante su etapa formativa, serán causas de exclusión y de pérdida, en su caso, del derecho a percepción de la beca de los/as alumnos/as de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las siguientes:

a) Incurrir en tres faltas no justificadas de asistencia en el plazo de un mes o nueve durante toda la etapa formativa.

b) No seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan. Esta propuesta la elevará el

responsable de la Escuela Taller o Casa de Oficios a la Comisión Mixta para su decisión.

c) Incumplir de forma reiterada con las demás obligaciones establecidas en el apartado 3.3 del presente Reglamento.

El procedimiento de Instrucción y Resolución de los expedientes de exclusión a que se refiere el artículo 7.4 de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, seguirá los siguientes trámites:

1.º Acuerdo de iniciación del expediente.

Dentro de los tres días siguientes al acacimiento de los hechos que dieron lugar a la propuesta de exclusión, el responsable de la Escuela Taller o Casa de Oficios, comunicará por escrito al alumno/a los motivos de apertura del expediente.

2.º Alegaciones.

Una vez recibida la comunicación referida en el párrafo anterior, el/la alumno/a dispondrá de un plazo de tres días para formular por escrito al responsable de la Escuela Taller o Casa de Oficios, las alegaciones que estime oportunas.

3.º Informe y resolución.

Dentro del día siguiente a la tramitación de dichas alegaciones, o del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las mismas, el responsable de la Escuela Taller o Casa de Oficios, elevará informe junto con las alegaciones efectuadas por el/la alumno/a, si las hubiere, a la Comisión Mixta, quien resolverá lo procedente en el plazo de diez días. Esta resolución habrá de ser comunicada al alumno/a, siempre por escrito, en el plazo de tres días, y contra ella no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

4.º Vulneración de plazos y caducidad.

En el supuesto de vulneración de los plazos establecidos en el presente procedimiento, o en el caso de que en éste no haya recaído resolución pertinente en tiempo y forma, se producirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la caducidad del procedimiento. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de dicha Ley. Ello provocará el mantenimiento del alumno/a en el Programa correspondiente, con los efectos que se señalan en el punto siguiente.

5.º Período de suspensión cautelar.

Desde el momento en que el/la alumno/a reciba la comunicación de apertura de expediente, se abrirá un período de suspensión cautelar que finalizará cuando el/la interesado/a reciba la comunicación de la resolución pertinente, o cuando finalice el plazo para dictar la misma sin que ésta haya sido dictada y comunicada en plazo. Durante dicho período de tiempo, el/la alumno/a no podrá asistir a la Escuela Taller o Casa de Oficios, ni tendrá derecho a percibir la beca correspondiente. Si el acto que pone fin a este procedimiento es favorable a la exclusión, ésta se producirá con efectos desde la fecha de comunicación del inicio del mismo. Si no procediera la exclusión, el alumno/a se reincorporará a la Escuela Taller o Casa de Oficios, reconociéndosele el derecho a percibir, en su caso, las becas correspondientes al período de suspensión cautelar. Así como, de recibir la documentación relativa a los módulos formativos que se han impartido durante su período de suspensión. Por todo ello, el equipo docente prestará la ayuda necesaria para que adquiera los conocimientos impartidos durante este período de ausencia.

- En la etapa de formación en alternancia, en relación con las causas de exclusión y extinción, en Escuelas Taller y Casas de Oficios, y durante todo el proyecto de Talleres de Empleo, su desarrollo se adecuará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en los propios contratos.

3.6. Sustituciones y bajas de los/as alumnos/as trabajadores/as.

El apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 8 de marzo de 2004 establece que en el supuesto de baja de alguno de los/as alumnos/as trabajadores/as con anterioridad a la finalización del proyecto, será la Comisión Mixta quien señale el procedimiento de sustitución. Dicho procedimiento deberá adecuarse a lo establecido en los siguientes párrafos.

Se producirá la baja de los/as alumnos/as trabajadores/as en los casos de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento Marco de Régimen Interior, así como cuando se produzca por voluntad propia de éstos. La baja conllevará la pérdida del derecho a percibir la beca correspondiente y a percibir las retribuciones, en el caso de encontrarse éstos en la etapa de formación en alternancia.

La baja de los/as alumnos/as trabajadores/as producirá vacante de plazas, debiendo ser cubiertas por aquellos/as candidatos/as integrados en las listas de reservas que establezca la Comisión Mixta o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el presente Reglamento. A la fecha de incorporación, los/as sustitutos/as deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2004, anteriormente citada, y los que a continuación se referencian:

a) En caso de que se produzcan vacantes de alumnos/as que se encuentren en la etapa de formación de una Escuela Taller o Casa de Oficios, los/as sustitutos/as deberán acreditar una base formativa suficiente que permita continuar el proceso formativo del proyecto.

b) En el caso de que la vacante se produzca por algún alumno/a trabajador/a de un Taller de Empleo o, de una Escuela Taller o Casa de Oficios cuando éstos se encuentren en la etapa de formación en alternancia, deberán dichos alumnos/as trabajadores/as acreditar formación o experiencia profesional relacionada con la materia que posibilite la finalización del mismo.

La Comisión Mixta, o en su caso el equipo de selección, llevará a cabo el proceso de constatación del cumplimiento de dichos requisitos por parte de los/s sustitutos/as de dichas vacantes, que podrá consistir en acreditación de formación-experiencia, prueba profesional o entrevistas. En los supuestos en que actúe el equipo de selección, éste elevará la correspondiente propuesta a la Comisión Mixta.

4.º Personal directivo, docente y de apoyo.

4.1. Selección del personal directivo, docente y de apoyo.

Para la selección de este personal, preferentemente mediante oferta de empleo a través de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, convocatoria pública o ambas, la Comisión Mixta determinará el procedimiento a seguir y los perfiles profesionales de los/as candidatos/as de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

Las convocatorias para la selección del personal necesario para cada Escuela Taller, Casa de Oficio, Taller de Empleo y Unidad de Promoción y Desarrollo se publicarán en la página web del SAE y en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

En el procedimiento de selección se valorará el currículum y la entrevista, según lo establecido en los apartados siguientes del presente Reglamento.

4.2. Requisitos, perfil y características del personal directivo, docente y de apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 8 de marzo de 2004, el Reglamento Marco de Régimen Interior determinará el perfil, características y los requisitos a cumplir por parte del citado personal.

Los requisitos y perfiles profesionales de dicho colectivo se adecuarán a las actuaciones y áreas formativas de cada proyecto, y en todo caso, se contemplará lo siguiente:

4.2.1. Para los/as Directores/as.

- Serán requisitos mínimos:

- Ser diplomado/a o licenciado/a universitario.
- Contar con 1 año de experiencia profesional en la titulación acreditada.

- Entre los perfiles de los/as directores/as se valorarán aspectos tales como:

- Experiencia en el desempeño de otra ocupación similar en una Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo.
- Experiencia en gestión de recursos humanos, recursos financieros, dirección o jefatura de personal o coordinación de personal en programas de empleo.
- Cursos de formación en gestión de recursos humanos, dirección de empresa o gestión de personal.
- Conocimiento en programas de Políticas Activas de Empleo.
- Conocimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entrevista:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad de los mismos a las plazas ofertadas.

- Conocimientos del entorno laboral de la zona donde se va a desarrollar el proyecto.

4.2.2. Para los docentes.

Serán requisitos mínimos para ser seleccionados/as:

- Estar en posesión de titulación concreta o categoría profesional exigida.
- Contar con 1 año mínimo de experiencia profesional relacionada con la materia a impartir.

- Entre los perfiles del personal docente se valorarán especialmente aspectos tales como:

- Experiencia anterior en otra Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- Experiencia profesional en la formación que se va a impartir.
- Experiencia docente en general y en formación profesional ocupacional en particular.
- Acreditación de haber cursado módulos o cursos de igualdad de género, prevención de riesgos laborales, fomento de empleo, metodología didáctica o formador de formadores.
- Cursos de informática, actualización técnica o pedagógica.
- Aquellos otros que se consideren adecuados o convenientes para cada caso concreto.
- Entrevista:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad de los mismos a las plazas ofertadas.

- Se valorará la experiencia en función del proyecto a desarrollar.

4.2.3. Personal de apoyo.

- Son requisitos mínimos a cumplir de este personal estar en posesión de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de primer grado.

- Serán criterios prioritarios para la selección de este personal:

1. Acreditar experiencia o conocimientos en tareas relacionadas con el puesto de trabajo a ocupar.

2. Ser jóvenes menores de 30 años, mujeres, discapacitados/as o pertenecer a alguno de los colectivos con espe-

ciales dificultades de acceso al mercado laboral, a efectos del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

3. En los supuestos de tareas o funciones de carácter administrativas, se valorará la titulación relacionada con el puesto a desempeñar.

La selección definitiva de todo el personal de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo se realizará por la Comisión Mixta, o en su caso, el equipo de selección, mediante la realización de entrevistas a los/as candidatos/as seleccionados/as, previa valoración del currículum, adaptabilidad e idoneidad de los mismos a las plazas ofertadas. En caso de actuación del equipo de selección, éste elevará su respectivo informe a la Comisión Mixta para su selección definitiva.

4.3. Contrataciones.

Las contrataciones del personal directivo, docente y de apoyo se formalizarán en la modalidad adecuada a las características del tipo de trabajo a realizar y según el tiempo de dedicación que su actividad demande en la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.

4.4. Derechos y obligaciones del personal directivo, docente y de apoyo.

El citado personal tendrá derecho a percibir las retribuciones contempladas en los contratos y tendrá la obligación de desarrollar y llevar a cabo la ejecución del proyecto.

El personal directivo y docente deberá comprometerse y quedar a disposición de ejecutar las actuaciones que la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, estime oportunas y necesarias, orientadas principalmente a optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos que mejoren la empleabilidad de los/as alumnos/as trabajadores/as así como la viabilidad de iniciativas emprendedoras de los mismos.

4.5. Sustituciones y bajas.

Al igual que en el supuesto de los/as alumnos/as trabajadores/as, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden anteriormente citada, en el supuesto de baja en el personal directivo, docente y de apoyo, corresponderá a la Comisión Mixta señalar el procedimiento de sustitución de los mismos, debiéndose adecuar a lo establecido en los siguientes párrafos.

En caso de que se produzcan vacantes en las plazas del personal directivo, docente o de apoyo, éstas serán cubiertas por las personas que cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los apartados anteriores, formen parte de la lista de suplentes que deberá haber elaborado la Comisión Mixta para cubrir las bajas del citado personal.

Las listas de suplentes tendrán validez para toda la duración de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo y siempre que los/as sustitutos/as mantengan los requisitos de selección a la fecha de incorporación al proyecto.

De no existir candidatos/as suplentes se procederá a presentar una nueva oferta de empleo en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, o bien mediante nueva convocatoria pública.

5. Seguimiento, evaluación y control de los programas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 8 de marzo de 2004, reguladora de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo realizará el seguimiento y evaluación de dichos programas, por sí mismo y/o con el apoyo de las Unidades de Promoción y Desarrollo y/o en colaboración con otras entidades, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, con la colaboración de las Unidades de Promoción y Desarrollo, realizará visitas periódicas de seguimiento

y control a las distintas entidades promotoras con especial atención a los siguientes apartados:

- Adecuación al programa formativo aprobado.
- Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Asistencia de alumnos/as.
- Actuaciones y prácticas realizadas por los/as alumnos/as.
- Adecuación de instalaciones, equipos y maquinaria.
- Asistencia y metodología del profesorado.
- Seguimiento de inserción laboral y control de asesoramiento y asistencia técnica al alumno/a tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Y cuantas otras cuestiones se consideren oportunas.

De cada una de las visitas se elaborará un informe resumen y principales observaciones e incidencias al respecto.

La periodicidad de estas visitas se llevará a cabo al menos tres veces por etapa, sin perjuicio de que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, estime conveniente por razón de la duración, complejidad e incidencias en el proyecto realizar otras visitas.

No obstante, la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, como responsable último del proyecto, podrá realizar en cualquier momento directamente controles o bien requerir a las entidades promotoras la documentación que considere necesaria.

También deberán someterse los proyectos a las actuaciones de control a efectuar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas y a las que pueda realizar el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Igualmente deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan efectuar la Comisión Europea y El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Una vez finalizado el proyecto, la entidad promotora deberá someterse a un control final en el que deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Orden de 8 de marzo de 2004, así como las demás que se deriven del presente Reglamento, elaborando una memoria final del proyecto.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de agosto de 2004, por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.

La Orden de 28 de enero de 2000, por la que se regula la pesca de la chirla del Golfo de Cádiz, establece en su artículo 2, en la redacción dada por la de 30 de junio de 2003, la creación de una Comisión de Seguimiento, con unas funciones entre las que se encuentra la proposición y fomento de medidas técnicas y establecimiento de normas de ordenación.

Como resultado de los acuerdos alcanzados por dicha Comisión de Seguimiento en su reunión de fecha 11 de junio de 2004, así como del Comité Técnico encargado de la formulación de la propuesta final de ordenación, se ha elaborado un Plan de que ahora se traslada al ordenamiento de la actividad. En este sentido, la Ley 1/2001, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo

y la acuicultura marítima, prevé que la Consejería de Agricultura y Pesca regulará la actividad extractiva, procurando el ejercicio de una pesca racional y responsable, igualmente en relación con el marisqueo.

De esa forma, el Plan contiene varias medidas que, en su conjunto, pretenden homogeneizar la calidad de la producción final, aprovechando las características de la draga hidráulica, permitiendo la incorporación al censo de las embarcaciones marisqueras con rastro de mayor porte, y al mismo tiempo, reequilibrar el aumento del esfuerzo pesquero producido mediante el establecimiento de medidas correctoras de aplicación para el período 2004-2005.

Por último también se acomete una demanda del sector, para aumentar la seguridad en las operaciones de pesca, eliminando la obligación del uso del anclote y permitiendo la pesca mediante la marcha atrás de la embarcación, limitando la velocidad de la misma para impedir efectos negativos no deseados.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en ejercicio de las competencias asignadas en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, mediante el establecimiento de medidas técnicas de aplicación hasta el 30 de junio de 2005 y de regulación de la actividad.

Artículo 2. Aplicación de veda.

Hasta el 30 de junio de 2005, no será de aplicación la posibilidad de reducción de la veda de la chirla, contemplada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de marzo de 2003, por la que se establecen las tallas mínimas y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 4 de abril), en el área del caladero Golfo de Cádiz, por lo que deberá cumplirse íntegramente la época de veda prevista entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

Artículo 3. Taras de captura.

Durante la aplicación del presente Plan, hasta el 30 de junio de 2005, se establece una tara de captura para la draga hidráulica, de 200 Kg/día por embarcación, por lo que durante el período de aplicación del Plan de acción no será de aplicación la tara prevista en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2 de septiembre de 2002, por la que se establece una tara máxima de captura de la chirla para las embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 112, de 24 de septiembre).

Artículo 4. Período de captura autorizado para embarcaciones de rastro remolcado.

Durante la aplicación del presente Plan, hasta el 30 de junio de 2005, las embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras con rastro que operan en el caladero Golfo de Cádiz, sólo podrán capturar chirla desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 1 de noviembre de 2004, por lo que fuera de ese período deberán capturar otros moluscos bivalvos o dedicarse a otras artes menores.

Artículo 5. Modificación de la Orden de 28 de enero de 2000, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.

1. Se modifica el apartado b) del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de

2000, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), cuya redacción queda como sigue:

«b) Se entiende por draga hidráulica, el sistema de marisqueo constituido por un armazón metálico cuyas características vienen definidas en el anexo I, instalado en la proa de la embarcación. Dicho armazón o draga, es remolcado a la vez por proa de la embarcación, que avanza en sentido opuesto debido a la acción de una maquinilla, recuperando un cable que va unido a un anclote largado previamente por popa y que constituye el punto fijo para las maniobras de pesca. Este remolcado del arte puede ser sustituido por razones de seguridad, por la utilización de la marcha atrás, siempre y cuando no se supere una velocidad sobre el fondo de 2,5 nudos.»

2. Se añade un apartado 3 al artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2000, con el siguiente tenor literal:

«3. Con el fin de realizar un control sobre la flota de draga hidráulica, se establece la obligación de implantar un sistema de localización de la flota de draga hidráulica que opera en el Golfo de Cádiz. Esta implantación correrá a cargo del presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca.»

3. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 28 de enero de 2000, cuya redacción queda como sigue:

«2. La draga sólo podrá fondearse y remolcarse por proa, no admitiéndose largar los cabos lateralmente o por popa. Es obligatorio, asimismo, calar previamente el anclote por popa, recuperándolo con la maquinilla instalada al efecto, salvo que se utilice la marcha atrás en las condiciones establecidas en el apartado b) del artículo 2 de la presente Orden.»

Artículo 6. Modificación de la Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los censos de embarcaciones marisqueras con rastro y de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica.

Se añade el siguiente apartado al artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los censos de embarcaciones marisqueras con rastro y de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica (BOJA núm. 87, de 31 de julio):

«4. No obstante, en función de la evolución de la pesquería y a propuesta de la Comisión de Seguimiento de la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, se podrá prever en el marco de un Plan de ordenación del marisqueo un régimen específico respecto del general establecido en los apartados anteriores.»

Artículo 7. Convocatoria para el acceso al censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden de 10 de julio de 2001, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los armadores de embarcaciones marisqueras con rastro que reúnan los requisitos establecidos en el siguiente apartado, podrán presentar solicitud para su inclusión en el censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica.

2. Las embarcaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluidas en el Censo de embarcaciones marisqueras con rastro.

b) Haber entrado en servicio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

c) Reunir las condiciones técnicas para la instalación de la draga hidráulica exigidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2000.

3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán sometidas a informe de la Comisión de Seguimiento de la chirla del Golfo de Cádiz.

4. Corresponde al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura resolver las solicitudes de inclusión en el Censo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme se establece en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Prórroga e interrupción de las medidas.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el establecimiento de prórrogas o interrupciones de las medidas temporales contempladas cuando la situación de la pesquería así lo aconseje, previo informe de la Comisión de Seguimiento de la chirla del Golfo de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Actualización censos.

Finalizado el procedimiento establecido en el artículo 7 de la presente Orden, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, serán publicados en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía los nuevos censos de embarcaciones marisqueras con rastro y de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2003-04594.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2003-04594.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Titulación requerida: Licenciados en Psicología con la suficiencia investigadora y el Diploma de Estudios Avanzados. Se valorarán los conocimientos de experimentación en Psicología Básica con humanos, diseño experimental y análisis estadístico (SPSS), de programación en E-Prime, de evaluación neuropsicológica (especialmente en envejecimiento). Además

se valorará la experiencia investigadora en el campo de la atención y la experiencia con tareas de atención ejecutiva.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.000 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- La Directora de la beca: Dra. doña Encarnación Carmona Samper.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el/la tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias

de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 22 de junio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Contabilidad, código 130210, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de junio de 2004 (BOJA núm. 116, de fecha 15.6.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.883.468.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Pavón.
Nombre: María Antonia.
Código P.T.: 130210.
Puesto de trabajo: Servicio de Contabilidad.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA número 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene asignadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20 de mayo de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, -convocados por Resoluciones de esta Secretaría General Técnica que a continuación se citan: Resolución de 25 de mayo de 2004 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2004), Resolución de 1 de junio de 2004 (BOJA número 119, de 18 de junio de 2004), Resolución de 1 de junio de 2004 (BOJA número 121, de 22 de junio de 2004), Resolución de 15 de junio de 2004 (BOJA número 124, de 25 de junio de 2004), y Resolución de 22 de junio (BOJA número 131, de 6 de julio de 2004)- para el que se nombran los funcionarios que figuran en el Anexo.

A efecto de motivación se señala que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28886257	NAVARRO Cª JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	ATIENZA SECRETARIA GRAL.TÉCNICA	MERCEDES SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	6671510 SEVILLA	SV. DE PRESUPUESTO SEVILLA
28740234	SAHUQUILLO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTINEZ DE SALAZAR SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	CRISTINA SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	2971410 SEVILLA	SECRETARIO/A S.G.T. SEVILLA
28504074	MELLADO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	OLIVER SECRETARIO GRAL. RELACIONES ADMON.JUSTIC.	ROSA MARIA SECRETARIO GRAL. RELACIONES ADMON.JUSTIC	7982610 SEVILLA	SECRETARIO/A DEL S.G.R.A.J. SEVILLA
16270233	FERNANDEZ Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SOTO SECRETARIA CONSEJERA	ROSA SECRETARIA CONSEJERA	35010 SEVILLA	SECRETARIO/A CONSEJERA SEVILLA
28554996	MOLINA Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LLOVET SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARIA DEL PILAR SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	36410 SEVILLA	SECRETARIO/A S.G.A.P. SEVILLA
52327200	PARRALO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	VEGAZO SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ANTONIO SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1722810 SEVILLA	SV.COORDIN. RELAC. SINDIC. SEVILLA
28535528	VILLAR Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORAN D.G.ADMON. ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	ESPERANZA MACARENA D.G.ADMON. ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2216610 SEVILLA	INSPECTOR GRAL SERVICIO SEVILLA
28858176	CAMACHO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORENO D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MARIA DEL MAR D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2216610 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. SERVICIO SEVILLA
28526287	ROJO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALONSO DE CASO D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	ELOISA CONCEPCIÓN D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	82010 SEVILLA	INSPECTOR PROVINCIAL SV. SEVILLA
80042185	DIAZ Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	IGLESIAS D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MARIA DEL PILAR D.G.ADMON.ELECTRONICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2220310 SEVILLA	SECRETARIO/A D.G.A.E.Y C.S. SEVILLA
28696040	CARRETERO Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	HERNANDEZ SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	SONSOLES SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	6669510 SEVILLA	SV.ADMON. GENERAL SEVILLA
28702819	MEDINA Cª JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CASTAÑO D.G.INSTITUC.COOPERACIÓN .ADMON.JUSTICIA	JUAN ALFONSO D.G.INSTITUC.COOPERACIÓN .ADMON.JUSTICIA	3328610 SEVILLA	SV. COOPERACIÓN ADMON. J. SEVILLA

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Presidencia de fecha 5 de julio de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2004,

no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), a don José Ignacio Poves Metola, DNI 25.167.96, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director General (Por Orden de 14 de julio de 2004), La Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66

del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2004 (BOJA núm. 108, de 3 de junio de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 2294710.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión-Secretario/a.

Centro directivo y localidad: Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.

Primer apellido: Gardón.

Segundo apellido: Toledo.

Nombre: José Manuel.

DNI: 28.731.852.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General

de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: D. G. Política Financiera. Sevilla. Denominación del puesto: Secretario/a de Director General. Código: 9080210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: CD.

Nivel: 18.

C. Específico: XXXX-7.286,16 €.

Cuerpo: P-C1000.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 369/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en este Instituto, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Servicios Centrales.

Código puesto de trabajo: 1824910.

Denominación: Servicio de Investigación y Tecnología Agroalimentaria.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A.2.

Area funcional: Inv. Anal. For. Agr. Pes.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-16.064,52 €.

Expr.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de la Orden de 23 de marzo de 2004 (BOJA de 5 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso

en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos y recibidas de los correspondientes Organos de Selección las listas de aspirantes seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9.1, 9.2, 10.9 y 16.11 de la precitada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Ordenar la exposición de las listas de los aspirantes seleccionados en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

2.º Contra estas listas los interesados podrán interponer de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2-e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinarios suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en la Escala Auxiliar Administrativa (grupo D), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presente pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda semana de septiembre de 2004 y las pruebas se celebrarán en la Sede del Rectorado en la ciudad de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María, s/n, 23440 Baeza. Jaén); Sede Santa María de La Rábida (paraje La Rábida, s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducida al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud.

En el espacio destinado a «Escala o categoría que aspira», harán constar «Escala Auxiliar Administrativa-consolidación de empleo temporal».

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo inte-

rinios de la Escala Auxiliar Administrativa (grupo D), en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja, en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299 y correo electrónico unia@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa (grupo D), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,3 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Derecho Constitucional

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantía y suspensión.

2. La Constitución Española de 1978: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

3. La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Derecho Administrativo

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los Organos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos.

8. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

9. El Acto Administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Gestión Administrativa

10. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación.

11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo.

12. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal y Delegados de Personal.

14. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas: Prevención de riesgos laborales y estructura salarial.

Gestión Universitaria

15. Ley de Orgánica de Universidades: Creación y Régimen Jurídico. Organos de Gobierno, Régimen Económico y Financiero.

16. Ley de Orgánica de Universidades: Profesorado y el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas.

17. Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

18. Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía.

19. Normativa sobre Estudios de Postgrado y Formación Complementaria: Títulos propios y diplomas de la Universidad Internacional de Andalucía.

20. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: Normativa y ejecución.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ de _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja Clave Entidad: 2088 Clave Sucursal: 0145 Cuenta Nº: 0102000182 Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

ANEXO IV

Tribunal Calificador.

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González (con voz y sin voto).

Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontín de Arce en representación del personal funcionario.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydro.

Secretario: Don Esteban Moreno Toral (con voz y sin voto).

Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Sevilla, a de de 2004.

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y con número de pasaporte declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En a de de 2004.

Fdo.:

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.6. El primer ejercicio se iniciará con posterioridad al día 1 de septiembre de 2004. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir lo requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

b) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

c) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por concurso o libre designación.

d) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos al Grupo C y poseer una antigüedad de, a menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables a los efectos de antigüedad previstos en este apartado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que

será facilitada gratuitamente en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, constarán los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Las decisiones que el Tribunal adopte en relación con las posibles reclamaciones serán publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará públicas en el Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hagan públicas las listas de aprobados en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria a excepción de los que obren en dicha Área, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionarios de carrera y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala de Gestión, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero). Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, de los señalados en la base 2.1.2, asignándose a cada año completo de servicios efectivo una puntuación de 0,25 puntos. Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas a razón de 0,020 puntos por mes completo de servicios efectivos. (Hasta un máximo de 3 puntos).

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala (hasta un máximo de 3 puntos):

- Grado de nivel 22: 3 puntos.
- Grado de nivel 21: 2 puntos.
- Grado de nivel 20 o inferior: 1 punto.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe a la finalización de la presentación de solicitudes:

- Hasta nivel de complemento de destino 20: 0,5 puntos.
- Por cada unidad de nivel que exceda del 20 se sumará 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la correspondiente Escala, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o de aprovechamiento con un máximo de 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

5. Titulación: (Máximo de 1 punto). Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de punto.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, no siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico (desglosado en el número de preguntas que determine el Tribunal, de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta) de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno por cada módulo de los especificados en el Anexo II de esta convocatoria. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

P R O G R A M A

GRUPO B: ESCALA DE GESTION

I. Gestión Universitaria.

1. La Ley Orgánica de Universidades: De las funciones y autonomía de las Universidades. De la naturaleza, creación,

reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. De la estructura de las Universidades Públicas. Del Gobierno y representación de las Universidades Públicas. Del Consejo de Coordinación Universitaria.

2. La Ley Orgánica de Universidades: De la evaluación y acreditación. De las enseñanzas y títulos. De la investigación en la Universidad. De los estudiantes. Espacio Europeo de enseñanza superior.

3. La Ley Andaluza de Universidades: Título preliminar. De la Institución Universitaria. De la actividad Universitaria. De la coordinación Universitaria.

4. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De los estudiantes.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la investigación. De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la Defensoría Universitaria.

6. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros Universitarios.

7. Planes de estudios. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

8. Normativa propia: Normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

II. Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Organos colegiados. Abstención y recusación.

4. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos.

5. Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actividad administrativa.

6. De las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

7. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

8. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

9. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

III. Gestión de recursos humanos.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Registros de personal, programación y Oferta de Empleo Público.

2. Selección de personal. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

4. El personal de administración y servicios: Su tratamiento en la LOU y en la LAU. Especial referencia a los Estatutos de la UPO.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Jornadas, vacaciones, permisos y licencias de PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

6. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

7. Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios y Personal Docente e Investigador contratado. Su regulación en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Disposiciones de Desarrollo.

8. Cuadro de mandos integral. Indicadores, construcción, implementación...

9. Modelos de Gestión de Recursos Humanos. Gestión por competencias.

10. Planificación estratégica y mejora de la calidad en la Universidad.

IV Gestión económica y contratación administrativa.

1. Del régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide: Normas generales. Los créditos iniciales. Modificaciones de los créditos iniciales: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Transferencias de crédito. Generación de créditos. Incorporación de crédito.

2. El presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide: Ejecución del presupuesto de Ingresos Ejecución del presupuesto de gastos: Ordenación del gasto y ordenación del pago.

3. El presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide: Normas generales de gestión del gasto. Subvenciones, becas, ayudas y reducciones de precios. Normas de liquidación del presupuesto.

4. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones comunes a los contratos de las administraciones Públicas. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Actuaciones preparatorias.

5. La adjudicación de los contratos: Normas generales de procedimiento. Mesa de Contratación. La subasta. El concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Notificación de la adjudicación.

6. Ejecución y modificaciones de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.



**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Nº Referencia	
---------------	--

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira:			
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso:	Libre <input type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>		Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Dia Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):		Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses):	Grado Consolidado:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	Cursos de Formación:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Rellene estos datos sólo si se exige en Convocatoria. Lea atentamente las bases de la convocatoria.	5A	<input type="text"/>
	5B	<input type="text"/>
	5C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="text"/>	

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña M.^a Dolores Muñoz Gómez, Vicegerente de Personal de Administración y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Isabel Sánchez Mateos, Responsable de Oficina de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña M.^a Dolores Martínez Foncueva, funcionaria de carrera de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombradas por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña Julia González Barranco, adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña María Rodríguez Martínez, Jefa de la Unidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Teresa Domínguez Santos, adjunta Jefa Unidad de Contratación y Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Patricia de Acuña Ausín, funcionaria de carrera de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombradas por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, funcionaria de carrera de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número ...a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/inhabilitada para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, adede

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación, en su caso,

de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.^a de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.^a Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. La titulación requerida en cada caso será la siguiente:

a) Para plazas de Profesores Asociados estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, salvo en el caso de las plazas adscritas a las áreas de conocimiento específicas que determina el R.D. 774/2002, de 26 de julio, en sus Anexos IV y VI (BOE de 7 de agosto), en las que se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Se admitirán a concurso a Diplomados Universitarios si en el perfil o especificaciones de la plaza referida se hace indicación expresa en ese sentido. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

b) Para las plazas de Ayudantes estar en posesión de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

c) Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Profesor Visitante, estar en posesión del título de doctor.

d) Para las plazas de Profesor Colaborador estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, en aquellas áreas de conocimiento señaladas en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades, artículo 50 y Disposiciones transitorias 4.^a y 5.^a

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del

sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

c) Plazas de Profesores Contratados Doctores.

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores.

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 19 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, referencia 1: 002 y referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

c) Original y fotocopia de la titulación requerida.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) 2 fotografías recientes tamaño carnet y con fondo blanco.

f) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

g) Datos bancarios.

h) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena, se acompañará dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) y h) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes, hasta el 30 de septiembre de 2005.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Docentes, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Organismo que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Rector Accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II**Departamento de Economía y Empresa**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04115	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (10 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Gestión de la Producción	A
04116	Ayudante	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Contabilidad	A
04117	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 4 h (12 créditos) - Tutorías: 4 h - Otras actividades académicas: 2 h	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Teoría Económica	A
04118	Profesor Visitante	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica e Historia Económica de la Empresa (Equivalente a Catedrático de Universidad) -	A

Departamento de Humanidades

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04119	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (10 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Geografía Humana	Dirección de proyectos fin de carrera: Planificación y Gestión Ambiental	A



ANEXO III

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO ⁽¹⁾

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. nº: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____ Tlfno. _____

Departamento o Unidad Docente actual ⁽²⁾ _____Categoría actual como Profesor Universitario ⁽²⁾ _____

Número de años como Profesor Universitario:

- En la Universidad Pablo de Olavide _____
- En otras Universidades _____

Puesto de trabajo fuera de la Universidad: _____

- Empresa o Admon. De la que depende: _____
- Categoría: _____
- Jornada semanal de trabajo: _____ horas.
- Horario: _____

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Tipo de Plaza _____, Nº de Orden _____

Fecha de convocatoria _____ Régimen de Dedicación / Jornada semanal _____

Departamento _____

Area de conocimiento _____

Perfil docente _____

-
- (1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Útrera, Km. 1. 41071 – Sevilla.
- (2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

CURRICULUM

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados “página” el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración)

I. EXPEDIENTE, TITULOS Y FORMACION:

I.1. Expediente Académico:

PAGINA

I.1.1. Calificación media del expediente Académico (2): _____

I.1.2. Licenciado en: _____

Fecha de terminación de los estudios: _____

Grado de Licenciatura: fecha _____ Calificación _____

Título de la tesina: _____

I.2. Cursos Tercer Ciclo: _____

I.3. Tesis Doctoral:

Universidad de _____

Título de la Tesis _____

Fecha de la lectura _____ **Calificación** _____

Caso de no poseer aún el título de doctor:

Director de la Tesis: _____

Tema _____

Fecha de comienzo del trabajo: _____

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II. DOCENCIA E INVESTIGACION:

II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.

II.1.1. Actividad docente universitaria:

Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Resumen actividad docente universitaria:

- años a tiempo completo (clases teóricas): _____
- años a tiempo parcial (clases teóricas): _____
- años a tiempo (clases prácticas): _____
- años a tiempo parcial (clases prácticas): _____

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del Director del Departamento o del Catedrático con quien ha trabajado:



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.1.2. Actividad docente no universitaria:

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA

II.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

II.2.1. Becas de investigación de convocatorias oficiales:

PAGINA

II.2.2. Otras becas de investigación:

PAGINA



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4. Publicaciones:

II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

III. OTROS MERITOS :

III.1 Otras Titulaciones:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2004

Firma:

EXCMO. Y MAGFO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 947.519,89 euros (novecientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve euros, con ochenta y nueve céntimos) para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local (Planes de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002, se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local de Andalucía.

El artículo 11 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluadas las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, destinadas a la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito local, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados en el Anexo I de la presente resolución y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 947.519,89 euros (novecientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve euros con ochenta y nueve céntimos), con cargo a la aplicación presupuestada 0.1.11.00.01.00 760.04 22B.8. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los servicios operativos de intervención.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año

2004, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2005, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto acepto y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de la certificación y documentos justificativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde la percepción del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 13 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director General, Ildelfonso Martín Barranca.

ANEXO 1 (*)

Provincia de Cádiz Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Algeciras	17.949,48
Arcos de la Frontera	14.912,71
Cádiz	16.268,41
El puerto de Santa María	15.054,55
Los Barrios	9.734,72
Rota	16.312,00
San Fernando	17.000,49
Sanlúcar de Barrameda	17.081,83

Provincia de Córdoba Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Aguilar de la Frontera	8.134,21
Belmez	11.857,47
Montilla	14.825,19
Montoro	12.683,60
Palma del Río	19.305,18
Peñarroya-Pueblo Nuevo	10.000,00
Priego de Córdoba	9.593,22
Puente Genil	20.335,52

Provincia de Granada Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Albolote	14.912,71
Almuñecar	19.386,53
Baza	17.350,00
Granada	17.407,20
Guadix	15.025,30
Huésca	8.776,08
Huétor Vega	18.464,65
La Zubia	18.220,62
Loja	13.557,01
Montefrío	16.756,47
Motril	18.979,82
Pullanas	14.912,71
Santa Fe	9.438,05

Provincia de Huelva Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Ayamonte	12.445,34
Cartaya	9.842,39
Isla Cristina	12.933,39
La Palma del Condado	13.624,34
Palos de la Frontera	12.201,31
Punta Umbría	12.054,39
Valverde del Camino	8.134,21

Provincia de Jaén Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Andújar	5.208,20
Bailén	10.845,61
Jaén	14.966,94
Linares	17.624,11
Úbeda	14.912,71

Provincia de Málaga Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Algarobo	12.197,65
Alhaurín de la Torre	16.268,41
Alhaurín el Grande	21.989,47
Álora	14.912,71
Antequera	17.515,66
Benalmádena	17.569,89
Colín	12.723,52
Estepona	20.769,34
Fuengirola	21.691,22
Marbella	13.867,89
Mijas	21.691,22
Teba	21.962,36
Torremolinos	16.159,96
Torrox	10.845,61
Vélez Málaga	13.823,28

Provincia de Sevilla Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Alcalá de Guadaíra	15.238,08
Ecija	13.557,01
Mairena del Aljarafe	16.187,07
La Rinconada	17.950,00
Osuna	12.201,31
San Juan de Aznalfarache	17.678,34
Utrera	21.691,22

(*) La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la ley 30/92

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte. núm. 007/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 8 de julio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

«1.º Partes y elementos de la bandera.

1.º1. La enseña en sí misma: Para el modelo oficial será de seda o tafetán, según la descripción técnica que se hace en el apartado dos.

1.º2. El Escudo de la villa que en ella se incluye: La bandera incluirá obligatoriamente el Escudo de la villa, con

su único campo y esmaltes y su timbre, todo ello en oro, fundiéndose el fondo, azur, del mismo en el idéntico color de la enseña, perfilándose su forma y armas en oro reluciente y el círculo inferior de la Corona que lo timbra se aclarará vacío en reflejos de luz.

El escudo ocupará una posición central de la franja superior, estando situado a 12 u de la orilla superior hasta 37 u, distante 10 u de la orilla de la franja oro. El eje central vertical del Escudo distará 56 u de ambos límites verticales exteriores.

1.º3. El asta: Será de madera o caña, con moharra, guardamano y regatón.

2.º Formas y medidas.

Será rectangular y alargada, extendiéndose desde el lado más próximo al asta hacia el batiente.

Su exactas proporciones serán: Una vez y media más larga que ancha.

Consistirá en un rectángulo azur roto en su parte inferior por una franja oro, con lo que aparecen tres franjas según lo siguiente: Dado que el ancho total es de 74 u, la franja superior, azur, sería de 59 u; la franja oro, sería de 10 u; a la franja inferior, azur, le corresponderían 5 u.»

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Pilas (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del sello municipal de Pilas (Sevilla) (Expte. núm. 008/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su sello municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, regulador del Procedimiento para la Aprobación y Rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 8 de julio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su sello municipal, con la siguiente descripción:

«1.º Partes y elementos gráficos:

1.º1. El campo del sello: El campo del sello, espacio central destinado a la representatividad, contendrá el escudo municipal en todos sus detalles.

1.º2. La orla o corona: La orla o corona ovalada estará separada del campo del sello por una gráfila doble y rematada exteriormente por una simple. Contendrá, rodeando el campo del sello, en un solo anillo o franja la siguiente inscripción.

1.º3. La inscripción. La inscripción se expresará en estos términos: Excmo. Ayuntamiento de Pilas-Sevilla, quedando la palabra Pilas centrada en la parte superior, bien visible.

2.º Forma y medidas: El sello tendrá forma ovalada, de una sola cara, y se realizará en dos tamaños:

a) El sello mayor se ajustará a lo siguiente: La suma de sus diámetros perpendiculares no excederá de cien milímetros.

b) El sello menor se ajustará a lo siguiente: La suma de sus diámetros perpendiculares no excederá de sesenta milímetros.»

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su sello municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Admitir la inscripción del sello del municipio de Pilas (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Dehesas de Guadix (Granada) (Expte. núm. 020/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 14 de julio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta 1.º de plata monte de sinople cargado de casa-cueva de plata aclarada de gules. 2.º de oro tres olivos arrancados de sinople bien ordenados. En punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por dos franjas horizontales iguales amarilla la superior y verde la inferior, con dos triángulos superpuestos, azul sobre blanco, que tienen en común el lado del asta y el tercer vértice a 1/3 y a 1/2 del largo en la línea media de la bandera.»

Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Dehesas de Guadix (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Gines (Sevilla) (Expte. núm. 011/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

«- Enseña rectangular de tres franjas horizontales en proporciones 1/4, 1/2, 1/4, siendo azul bandera la superior, amarilla gualda la central y azul bandera la franja inferior. En la franja horizontal y a la izquierda el escudo de la localidad en sus colores.»

Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Gines (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2004.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A., coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, entre ellas, para la Mejora de Infraestructuras Municipales y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura y se efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 35 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento compe-

titivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el día 27 de junio de 2004.

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2004, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el expresado en el Anexo, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación, entre otras, para mejora de infraestructuras municipales (BOJA 74, de 16 de abril).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004 (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», en la forma que se le indique por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 30.000 euros, deberán publicitar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», en los términos que se le indiquen.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2004, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2004

Nº EXPE	ENTIDAD	FINALIDAD	PLAZO EJECUC. TADO	PRESUPUES. TADO	SOLICI TADO	PRESUPUES. ACEPTADO	CONCE DIDO	%
IR1111504	Chiclana	Adquisición vehículos Policía Local	3 meses	16.808,00	16.808,00	16.808,00	16.808,00	100,00
IR11110804	Puerto Real	Remodelación de las instalaciones del Servicio de Información y Atención al Ciudadano	6 meses	333.190,48	166.595,24	333.190,48	113.756,80	34,14
IR11114604	Puerto Sta. María	Adquisición de cuatro motocicletas equipadas para Policía Local	3 meses	282.867,11	282.867,11	33.123,96	33.123,96	100,00
IR1118404	Algeciras	Instalación cámaras IP en edificios municipales	3 meses	10.342,56	10.342,56	10.342,56	10.342,56	100,00
IR1119304	Algeciras	Adaptación antigua cafetería para dependencia municipales en el Edificio "Enrique Talavera"	6 meses	24.593,83	24.593,83	24.593,83	24.593,83	100,00
IR11105004	Barrios, Los	Adquisición de vehículo todoterreno	3 meses	24.795,34	24.795,34	24.795,34	24.795,34	100,00
IR1114204	Castellar de la Fra.	Construcción sala anexa a Cine Municipal	6 meses	31.298,67	31.298,67	31.298,67	31.298,67	100,00
IR1110904	Facinas	Dotación de elementos para parques infantiles	3 meses	47.297,82	47.297,82	23.649	23.649	100,00
IR1115804	Jimena de la Fra.	Instalación de ascensor y climatización para dependencias municipales	6 meses	36.000,00	36.000,00	36.000	36.000	100,00
IR1116004	Jimena de la Fra.	Reforma y adaptación de oficinas en San Martín del Tesorillo	6 meses	6.442,05	6.442,05	6.442,05	6.442,05	100,00
IR1118004	Manc. C. Gibraltar	Adquisición de dumper autocargable	3 meses	14.424,29	14.424,29	14.424,29	14.424,29	100,00
IR1117904	Manc. C. Gibraltar	Adquisición de oficinas modulares	3 meses	21.075,00	21.075,00	21.075,00	21.075,00	100,00
IR1117404	San Roque	Adquisición de adquisición de dos equipos informáticos y fotocopiadora	3 meses	16.185,64	16.185,64	16.185,64	16.185,64	100,00
IR1117504	San Roque	Adquisición de mobiliario de oficina	3 meses	2.479,70	2.479,70	2.479,70	2.479,70	100,00
IR1117604	San Roque	Adquisición de plataforma aérea SNAKE 168 City	3 meses	39.398,24	39.398,24	39.398,24	39.398,24	100,00
IR1106504	Tahivilla	Reparación de paramentos exteriores de la Casa Consistorial	6 meses	16.224,51	16.224,51	16.224,51	16.224,51	100,00
IR1106804	Tahivilla	Adquisición de camión volquete	3 meses	30.050,61	30.050,61	30.050,61	30.050,61	100,00
IR1118504	Tarifa	Modernización de las red corporaiva	3 meses	43.792,35	43.792,35	43.792,35	43.792,35	100,00
IR1119104	Tarifa	Eliminación de barrera arquitectónicas en Ayuntamiento	6 meses	24.625,64	24.625,64	24.625,64	24.625,64	100,00
IR1106304	Chipiona	Adecuación de dependencias para el Servicio de Atención al Ciudadano	6 meses	40.597,00	40.597,00	40.597,00	40.597,00	100,00
IR1113404	Rota	Adquisición de mobiliario para Oficina Atención al Ciudadano	3 meses	15.169,19	15.169,19	15.169,19	15.169,19	100,00
IR1111404	Trebujena	Adquisición de dos vehículos e instalación de aire acondicionado en edificio municipal	3 meses	83.000,00	83.000,00	48.627,22	48.627,22	100,00
IR1106104	Alcalá Gazules	Adquisición de radiofrecuencia para Policía Local	3 meses	10.416,08	10.416,08	10.416,08	10.416,08	100,00
IR1106404	Alcalá Gazules	Adquisición de autohormigona	3 meses	23.132,00	23.132,00	23.132,00	23.132,00	100,00
IR1106604	Alcalá Gazules	Adquisición de vehículo para desplazamientos oficiales	3 meses	20.160,20	20.160,20	20.160,20	20.160,20	100,00

IR1106704	Alcalá Gazules	Adquisición de equipos de sonido y Fiestas	Delegaciones de Cultura	3 meses	8.328,80	8.328,80	8.328,80	8.328,80	100,00
IR1101904	Barbate	Adquisición de dos vehículos	Policía Local	3 meses	44.471,11	44.471,11	44.471,11	44.471,11	100,00
IR1104604	Benalup-Casas Viejas	Remodelación del Ayuntamiento		6 meses	118.678,10	118.678,10	118.678,10	118.678,10	100,00
IR1104504	Benalup-Casas Viejas	Adquisición de 14 pistolas y armario de seguridad para Policía Local		3 meses	7.869,45	7.869,45	7.869,45	7.869,45	100,00
IR1113604	Comil de la Fra.	Adquisición de 2 equipos informáticos y accesorios		3 meses	18.920,27	18.920,27	18.920,27	18.920,27	100,00
IR1111904	Mancom. Janda	Adquisición de fotocopiadora y accesorios		3 meses	10.440,00	10.440,00	10.440,00	10.440,00	100,00
IR1112104	Mancom. Janda	Adquisición de aire acondicionado		3 meses	11.629,00	11.629,00	11.629,00	11.629,00	100,00
IR11104104	Medina Sidonia	Adquisición de mobiliario Parque infantil en Caminillo chico		3 meses	53.104,81	53.104,81	53.104,81	53.104,81	100,00
IR1103504	Paterna de Rivera	Construcción de Salón de Reuniones y Conferencias		6 meses	148.187,09	148.187,09	148.187,09	148.187,09	100,00
IR1111104	San José del Valle	Adquisición de vehículo, módulo de dibujo técnico y equipo informático		3 meses	23.602,60	23.602,60	23.602,60	23.602,60	100,00
IR1115504	Vejer de la Fra.	Adquisición de vehículo turismo para Servicios generales		3 meses	18.615,80	18.615,80	18.615,80	18.615,80	100,00
IR1115204	Vejer de la Fra.	Reparación y mantenimiento de centro de barrios en las barriadas rurales de Cañada de Taraje, Cantarranas y Nájera		6 meses	29.931,96	29.931,96	29.931,96	29.931,96	100,00
IR1112904	La Barca de la F.	Adquisición de remolque servicios generales		3 meses	22.435,23	22.435,23	22.435,23	22.435,23	100,00
IR1112604	Estrella del Marqués	Adquisición de equipo informático y copiadora		3 meses	6.583,00	6.583,00	6.583,00	6.583,00	100,00
IR1101104	Guadalacán	Reforma del Centro Cultural Tomasa Pimilla		12 meses	154.429,26	154.429,26	154.429,26	154.429,26	100,00
IR1117304	Jerez de la Fra.	Adquisición de ACD OPENCALL para servicio 010		3 meses	20.519,00	20.519,00	20.519,00	20.519,00	100,00
IR1104404	Nueva Jarilla	Adquisición de 5 equipos informáticos		3 meses	6.565,02	6.565,02	6.565,02	6.565,02	100,00
IR1104304	Nueva Jarilla	Equipamiento de mobiliario de dependencias municipales		3 meses	7.632,19	7.632,19	7.632,19	7.632,19	100,00
IR1111304	San Isidro del G.	Adquisición de 9 equipos informáticos e instalación		3 meses	13.514,00	13.514,00	13.514,00	13.514,00	100,00
IR1111204	San Isidro del G.	Mobiliario urbano		3 meses	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00
IR1100604	Torno, El	Adquisición de 4 equipos informáticos e instalación		3 meses	5.209,44	5.209,44	5.209,44	5.209,44	100,00
IR1100404	Torno, El	Adquisición de Dumper		3 meses	13.373,64	13.373,64	13.373,64	13.373,64	100,00
IR1112804	Torreca	Adquisición de máquina barredora.		3 meses	28.826,00	28.826,00	28.826,00	28.826,00	100,00
IR1119704	Alcalá del Valle	Construcción de edificio para dependencias municipales		12 meses	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	100,00
IR1119904	Alcalá del Valle	Adquisición de vehículo 4X4 para Policía Local		3 meses	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	100,00
IR1111704	Algodonales	Adquisición de vehículo Todo-terreno para Policía Local		3 meses	22.391,02	22.391,02	22.391,02	22.391,02	100,00
IR1111604	Algodonales	Adquisición de dos vehículos para la recogida de RSU		3 meses	186.989,10	186.989,10	186.989,10	186.989,10	100,00
IR1108804	Arcos de la Fra.	Ampliación vertical del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Arcos en Avda. Miguel Mancheño		6 meses	85.000,00	85.000,00	83.960,94	83.960,94	100,00
IR1104704	Benaocaz	Reforma del Ayuntamiento		7 meses	180.303,63	180.303,63	180.303,63	180.303,63	100,00
IR1113004	Bosque, El	Reforma interior del Ayuntamiento		6 meses	159.768,57	159.768,57	159.768,57	159.768,57	100,00
IR1116104	Gastor, El	Construcción de centro transformador eléctrico para dependencias municipales		6 meses	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	100,00
IR1111804	Grazalema	Acondicionamiento y adaptación a personas con movilidad reducida de edificio "Casa de la Juventud"		6 meses	58.755,00	58.755,00	58.755,00	58.755,00	100,00

IR1102304	Mancom. Sierra	Adquisición 12 furgonetas, 3 vehículos turismo, 2 buscafugas y 1 compresor neumático	3 meses	617.338,08	617.338,08	198.813,00	180.000,00	90,53
IR1102004	Mancom. Sierra	Adquisición vehículo oficial	3 meses	29.413,69	29.413,69	29.413,69	15.000,00	50,99
IR1105604	Olvera	Adaptación edificio Cervantes para Escuela de Policías Locales	6 meses	115.319,56	115.319,56	115.319,56	115.319,56	100,00
IR1102604	Prado Rey	Dotación de mobiliario para Casa Consistorial	3 meses	33.395,02	33.395,02	33.395,02	33.395,02	100,00
IR1112304	Puerto Serrano	Adquisición mobiliario para nueva dependencia municipal	3 meses	27.676,68	27.676,68	27.676,68	27.676,68	100,00
IR1101004	Torre-Alhaguime	Adquisición vehículo Policía Local	3 meses	27.308,44	27.308,44	27.308,44	27.308,44	100,00
IR1107304	Setenil de las B.	Mobiliario despacho Alcaldía	3 meses	29.912,88	29.912,88	29.912,88	29.912,88	100,00
IR1105104	Setenil de las B.	Adquisición mobiliario Salón de Actos	3 meses	15.444,04	15.444,04	15.444,04	15.444,04	100,00
IR1110504	Ubrique	Adquisición de material de oficina	3 meses	27.364,40	27.364,40	27.364,40	27.364,40	100,00
IR1103604	Villaluenga del R.	Adecuación local municipal en C/ Moreno de Mora	6 meses	116.473,31	116.473,31	116.473,31	116.473,31	100,00
IR1115404	Villamartín	Adquisición vehículos Policía Local, equipo transmisiones y armero	3 meses	45.016,78	45.016,78	45.016,78	45.016,78	100,00
IR1115704	Villamartín	Ampliación y mejora cementerio municipal	10 meses	120.202,00	120.202,00	120.202,00	120.202,00	100,00
IR1114104	Zahara de la S.	Reforma y ampliación de edificio municipal c/ Felix Rodriguez de la fuente	6 meses	35.822,20	35.822,20	35.822,20	35.822,20	100,00

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 23 de julio de 2004, sobre composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, desarrolla la constitución de la Mesa, estableciendo que entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuidas legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros corresponde al órgano de contratación, exigiendo la publicación si el carácter de la Mesa es permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Consejeros son los titulares de las competencias en materia de contratación administrativa, estando delegada esta competencia en la Secretaría General Técnica por el artículo 4.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2002, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000. No obstante, el artículo 13 de la mencionada Orden permite la avocación de la competencia, por lo que se procede a la designación de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Jefa del Servicio de Contratación, que podrá ser suplida por el Jefe del Servicio de Legislación o por el funcionario que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

Vocales: El Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación, que podrá ser suplido por un funcionario del Centro Directivo correspondiente a propuesta del titular de éste.

La Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia y Administración Pública o funcionario que lo supla reglamentariamente.

Un Interventor o persona que le sustituya reglamentariamente.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación, con voz y voto y que podrá ser sustituido por un funcionario que designe la titular de la Secretaría General Técnica.

Artículo 2. Asistencia de Asesores.

El Presidente podrá solicitar de la Secretaría General Técnica la designación, en función de la naturaleza del contrato,

de los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3. Constitución de la Mesa.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá la mitad al menos de sus miembros.

Disposición transitoria única. Tramitación de expedientes.

Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y cuyos anuncios de licitación se publicaron también en fecha anterior a aquella, no les será de aplicación la presente Orden.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se oponga a la presente Orden.

Disposición final primera. Instrucciones.

Se autoriza a la Secretaría General Técnica para dictar cuantas instrucciones y actos sean necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Mediante Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2004. A tal efecto, se subvencionan las actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura, mobiliario y/o enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, con preferencia a las relativas a la adquisición de bienes inventariables (exceptuando los bienes informáticos), equipamiento y obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.

Con fecha 11 de febrero de 2004 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, la meritada Orden. En concreto, el artículo 6.4 de la Orden de 27 de enero de 2004, establece como plazo de presentación de solicitudes dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, presentándose, las solicitudes atendidas, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de aplicación en todo lo no previsto por la Orden de 27 de enero de 2004.

Segundo. La Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, establece en su artículo 9 los criterios para la valoración de las solicitudes presentadas:

- No haber percibido con anterioridad subvenciones por las mismas actuaciones o proyectos.
- La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de las dependencias o edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.
- El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz.
- La población afectada por la actividad o servicio del Juzgado de Paz de que se trate.
- La insuficiencia de los recursos de la Entidad Local para financiar las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz, especialmente de aquellas entidades situadas en zonas deprimidas a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.
- Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, en Andalucía.

Tercero. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 104 de su Título VIII, de las Subvenciones y Ayudas Públicas. La Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 y demás preceptos de general y especial aplicación y habiéndose observado el procedimiento debido,

RESUELVO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamientos a los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías, plazos, actuaciones y proyectos que en el mismo se expresan.

Segundo. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de concesión de ayudas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 27 de enero de 2004, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761 del Programa 1.4.B del presupuesto de esta Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. En el Anexo I se relacionan, además de lo especificado en el apartado primero, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004 y el artículo 14 de la Orden de 27 de enero de 2004, reguladora de estas subvenciones.

En virtud de lo anterior, se abonará:

El 100% del importe de la subvención, cuando esté acreditado en el expediente la ejecución total de la actividad y, en caso contrario, cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de 6.050 euros.

Las subvenciones para la adquisición de mobiliario y para mejoras de la infraestructura, cuyo importe sea superior a 6.050 euros, se abonará el 75% del importe de las mismas, abonándose el 25% restante cuando se justifique la ejecución total de la actividad.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses, a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la documentación relacionada en el artículo 16 de la Orden de 27 de enero de 2004. La entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

Certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la Orden de 27 de enero de 2004, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso, con base en los justificantes de la adquisición de bienes inventariables, de equipamiento y las certificaciones de las obras ejecutadas, o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.
- Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere la letra anterior y, en su caso, de las certificaciones de obra.
- Documentación acreditativa del gasto restante de la actividad subvencionada, cuando la cuantía de la subvención concedida sea inferior.
- Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento del inicio del trámite de inscripción de los bienes adquiridos en el inventario del mismo.
- Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, en el supuesto especial de obras de reforma, reparación y conservación, de finalización de las mismas.

Séptimo. Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Consejería la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos en el artículo 16 de la Orden de 27 de enero de 2004.
- Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General, facilitando cuanta información sea requerida por estos Organos.
- Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración

de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO I: SUBVENCIONES A JUZGADOS DE PAZ SEGÚN ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004

BENEFICIARIOS (AYUNTAMIENTOS)	ACTUACIÓN Y/O PROYECTO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE (%)	ANUALIDAD 2004 (€)	ANUALIDAD 2005 (€)
CUEVAS DEL CAMPO	Obras	6 meses	15.000	12.000	80	9.000 (75%)	3.000 (25%)
HUENEJA	Obras	6 meses	13.600	12.000	88,24	9.000 (75%)	3.000 (25%)
LANTEIRA	Obras	6 meses	8.000	8.000	100	6.000 (75 %)	2.000 (25%)
MONTILLANA	Obras	6 meses	18.820,87	8.893,63	47,25	6.670,22 (75%)	2.223,41 (25%)
TORRES DE ALBANCHEZ	Obras	6 meses	15.628,79	15.628,79	100	11.721,59 (75%)	3.907,20 (25%)
LOS PALACIOS VILLAFRANCA	Obras	6 meses	13.746,22	10.000	72,75	7.500 (75%)	2.500 (25)

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública atribuye, en su artículo 10.f), a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, la ejecución de las actuaciones de la Consejería en materia de expresos y represaliados, así como, para la recuperación de la Memoria Histórica, dependiendo dicho centro directivo de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, asigna en su artículo 2, apartado 3, a la Consejería de Justicia y Administración Pública las funciones dirigidas a instrumentar las subvenciones que correspondan encaminadas a la ejecución de las actividades recogidas en el citado Decreto.

La Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía con la autorización tanto de la Consejería de Justicia y Administración Pública como de los afectados, se propone analizar y complementar con varias fuentes (archivísticas, orales, hemerográficas, bibliográficas...) la información recabada por dicha Consejería sobre lo que fue la lucha por la democracia y la represión del franquismo en Andalucía, a fin de elaborar un estudio exhaustivo sobre este tema. Para tales fines, dicha Fundación pretender basarse en el testimonio y experiencias de aquellas personas que actualmente siguen viviendo con el recuerdo de las represalias del Régimen Franquista.

La Consejera de Justicia y Administración Pública por Resolución de fecha 23 de julio de 2004, ha resuelto conceder una subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 párrafo tercero de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de un trabajo de investigación sobre la represión del franquismo en Andalucía, por importe de quince mil euros (15.000 euros), correspondiente a la totalidad del proyecto aprobado y a realizar en un plazo de nueve meses a partir de la concesión de la subvención.

Por tanto, La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía.

Finalidad: Realización de un trabajo de investigación sobre represión del franquismo en Andalucía.

Importe: 15.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.481.00.14B.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación

del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo poblacional y económico experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Campana, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director General (Por Orden de 14.7.2004), La Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de 6 de marzo de 2003 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo), de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero.

Mediante Resoluciones de 27 de mayo de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio) de la Dirección General de Inves-

tigación y Formación Agraria y Pesquera se procedió a la convocatoria de esas ayudas a desarrollar en el período 2003/2006.

Por Resolución de 13 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se publicaron las subvenciones concedidas al amparo de dicha convocatoria, procediendo a complementarlas dando publicidad a las concedidas actualmente, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución, así como el coordinador oficial nombrado para el seguimiento de cada proyecto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

4. Universidad de Córdoba. C03-008. Evaluación antigenotóxica e inhibidora de crecimiento tumoral de aceites esenciales y de consumo. Armando Martínez Raya
Anualidad 2004: 14.400,00 Anualidad 2005: 9.000,00 Anualidad 2006: 12.600,00
5. Universidad de Huelva. C03-017. Reducción y racionalización del uso de herbicidas en sistemas de producción integrada de cítricos en la Comunidad Andaluza. Enrique Soto González
Anualidad 2004: 24.800,00 Anualidad 2005: 15.500,00 Anualidad 2006: 21.700,00
6. Universidad de Granada. C03-019. Caracterización química de mieles y otros derivados de la comena mediante electroforesis capilar empleando diferentes sistemas de detección. Pedro García Fernández
Anualidad 2004: 10.000,00 Anualidad 2005: 6.250,00 Anualidad 2006: 8.750,00
7. Fresas Nuevos Materiales, S.A. C03-023. Obtención de selecciones de fresa con resistencia a la antracnosis(Colletotrichum spp) y tolerancia a oídio (sphaerotheca macularis). Fernando Romero Muñoz
Anualidad 2004: 26.920,00 Anualidad 2005: 16.825,00 Anualidad 2006: 23.555,00
8. Consejo Regulador DOP Miel de Granada. C03-026. Estudio de los constituyentes químicos de las mieles amparadas bajo la D.O.P. "Miel de Granada". José Herrera Fernández
Anualidad 2004: 10.000,00 Anualidad 2005: 6.250,00 Anualidad 2006: 8.750,00
9. Promotora Alpujarreña de Negocios, S.L. C03-028. Estudios zootécnicos para el control de la reproducción y cultivo larvario en el pez limón (seriola dumeritii) utilizando técnicas de fisiología básica y de genética. Salvador Cárdenas Rojas
Anualidad 2004: 55.440,00 Anualidad 2005: 34.650,00 Anualidad 2006: 48.510,00
10. Universidad de Sevilla. C03-029. Evaluación de la seguridad alimentaria y radiológica en la aplicación del fosfoso como enmienda de suelos agrícolas recuperados en las marismas del Guadalquivir. Darío Rodríguez García
Anualidad 2004: 37.080,00 Anualidad 2005: 23.175,00 Anualidad 2006: 32.445,00
11. Asoc. De Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía. C03-034. Nuevas técnicas para estimación automática del peso y otros parámetros característicos en cultivos piscícolas, mediante métodos ópticos. Carlos Manzano Harreiro
Anualidad 2004: 30.840,00 Anualidad 2005: 30.840,00
12. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-040. Adecuación de la fracción proteica de la dieta del cerdo ibérico. Minimización del impacto ambiental de la excreción del nitrógeno. Manuel Varona Vítal
Anualidad 2004: 10.375,00 Anualidad 2005: 10.375,00
13. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-041. Desarrollo de sistemas de control en agricultura ecológica: Determinación de la biodiversidad bacteriana y la actividad bioquímica del suelo. Juan Carlos Ruiz Porras
Anualidad 2004: 28.120,00 Anualidad 2005: 17.575,00 Anualidad 2006: 24.605,00
14. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-044. Surfutantes para el uso sostenible de plaguicidas y fertilizantes en actividades agrícolas. Rafaela Ordeñez Fernández
Anualidad 2004: 36.400,00 Anualidad 2005: 22.750,00 Anualidad 2006: 31.850,00
15. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-045. Caracterización de la leche de cabra frente a la de vaca. Estudio de su valor nutritivo, inmunológico y tecnológico. Jose Luis Ares Cea
Anualidad 2004: 29.720,00 Anualidad 2005: 18.575,00 Anualidad 2006: 26.005,00

ANEXO

Programa y crédito presupuestario a cada anualidad:

- PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

Aplicación presupuestaria:	IMPORTE:
0.1.16.32.01.00.780.00.54D.1.2004.....	405.997 Euros
3.1.16.32.01.00.780.00.54D.7.2005.....	313.691 "
3.1.16.32.01.00.780.00.54D.8.2006.....	215.380 "
Código de proyecto:	1999.000813

Aplicación presupuestaria:	IMPORTE:
0.1.16.32.17.00.780.00.54D.7.2004.....	31.808 Euros
3.1.16.32.17.00.780.00.54D.3.2005.....	19.880 "
3.1.16.32.17.00.780.00.54D.3.2006.....	27.832 "
Código de proyecto:	2002.000.894

- PARA ENTIDADES PRIVADAS:

Aplicación presupuestaria:	IMPORTE:
0.1.16.32.01.00.770.00.54D.1.2004.....	287.826 Euros
3.1.16.32.01.00.770.00.54D.7.2005.....	190.860 "
3.1.16.32.01.00.770.00.54D.8.2006.....	226.254 "
Código de proyecto:	2000.001032

- PARA UNIVERSIDADES ANDALUZAS:

Aplicación presupuestaria:	IMPORTE:
0.1.16.32.01.00.740.00.54D.1.2004.....	422.588 Euros
3.1.16.32.01.00.740.00.54D.7.2005.....	292.505 "
3.1.16.32.01.00.740.00.54D.8.2006.....	303.227 "
Código de proyecto:	2000.001033

- PARA ENTIDADES PÚBLICAS:

Aplicación presupuestaria:	IMPORTE:
0.1.16.32.01.00.700.00.54D.9.2004.....	466.225 Euros
3.1.16.32.01.00.700.00.54D.4.2005.....	321.437 "
3.1.16.32.01.00.700.00.54D.5.2006.....	337.837 "
Código de proyecto:	2002.000890

- Beneficiario, Código, Título del proyecto, Coordinador designado y cantidad concedida en los distintos años.

1. Escuela Superior de Hostelería de Sevilla. C03-001. Los hábitos alimenticios en los núcleos metropolitanos. El caso de la ciudad de Sevilla y su zona de expansión. Luis Navarro García
Anualidad 2004: 14.500,00 Anualidad 2005: 14.500,00
2. FIAPA (Fundación para la investigación agraria en provincia de Almería. C03-004. Protección de cucurbitáceas a los virus transmitidos por mosca blanca en cultivos protegidos. José Gabriel López Segura
Anualidad 2004: 23.200,00 Anualidad 2005: 14.500,00 Anualidad 2006: 20.300,00
3. Universidad de Cádiz. C03-007. La selectividad del arte de pesca del voraz de Tarifa (Pagellus bogaraveo): Efecto del cambio de anzuelo. Jose Mª Naranjo Marquez
Anualidad 2004: 20.750,00 Anualidad 2005: 20.750,00

16. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-046. Control integrado del barrenillo del olivo. Pedro Vargas Piqueras. Anualidad 2004: 29.160,00 Anualidad 2005: 18.225,00 Anualidad 2006: 25.515,00
17. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-048. Aprovechamiento y valoración del alperujo como fertilizante mediante la utilización de hongos productores de enzimas hidrolíticas y lignolíticas. Angel García Ortiz. Anualidad 2004: 33.200,00 Anualidad 2005: 20.750,00 Anualidad 2006: 29.050,00
18. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-049. Biodiversidad microbiana, estructura y funcionamiento de las poblaciones bacterianas que intervienen en el ciclo del N en las marismas del Parque Nacional de Doñana. Impacto de las actividades agrícolas y ganaderas y de la contaminación por nitratos. Manuel Chamber Pérez. Anualidad 2004: 42.920,00 Anualidad 2005: 26.825,00 Anualidad 2006: 37.555,00
19. CSIC. Estación Experimental La Mayora. C03-050. Control inteligente de sensores para regular soluciones nutritivas recicladas y minimizar los vertidos de agua y nutrientes. Jose María Farré Massip. Anualidad 2004: 34.080,00 Anualidad 2005: 21.300,00 Anualidad 2006: 29.820,00
20. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-053. Desarrollo de nuevas estrategias de control de Ceratitis capitata wiedemann (Diptera, Tephritidae) en los cultivos de nisperos y chirimoyo de la costa de Granada. Jose Mª Farré Massip. Anualidad 2004: 12.440,00 Anualidad 2005: 7.775,00 Anualidad 2006: 10.885,00
21. CSIC - Instituto de la Grasa. C03-055. Valorización de los efluentes generados en el proceso industrial de obtención de hidrotirosol puro a partir de residuos de la extracción del aceite de oliva. Juan Fernandez-Bolaños Guzman. Anualidad 2004: 9.860,00 Anualidad 2005: 6.162,00 Anualidad 2006: 8.627,00
22. CSIC IRNAS Sevilla. C03-056. Desarrollo y validación de un sistema automático y telecontrolado para el riego de alta frecuencia de plantaciones frutales. Dario Rodríguez García. Anualidad 2004: 21.400,00 Anualidad 2005: 13.375,00 Anualidad 2006: 18.725,00
23. CSIC. Estación Experimental del Zaidín. C03-057. Biodisponibilidad del calcio y de otros minerales en distintos preparados lácteos. Influencia del tratamiento térmico. Jose Luis Pérez Armero. Anualidad 2004: 26.720,00 Anualidad 2005: 16.700,00 Anualidad 2006: 23.380,00
24. CSIC. Instituto de Agricultura Sostenible. C03-058. Desarrollo y validación de una metodología para la medida de la calidad del suelo en olivar ecológico. Juan Carlos Ruiz Porras. Anualidad 2004: 42.160,00 Anualidad 2005: 26.350,00 Anualidad 2006: 36.890,00
25. CSIC. Estación Biológica de Doñana. C03-059. Estudio de una irrupción de viruela aviar en la laguna del gobierno, lantejuela (Sevilla). Pedro García Fernández. Anualidad 2004: 19.920,00 Anualidad 2005: 12.450,00 Anualidad 2006: 17.430,00
26. Universidad de Córdoba. C03-061. Estrés provocado por la alimentación y la manipulación del lenguado (*Solea senegalensis*): efecto protector de antioxidantes. Posible efecto del calcio en las malformaciones larvatas. José Pedro Cañavate Hors. Anualidad 2004: 35.800,00 Anualidad 2005: 22.375,00 Anualidad 2006: 31.325,00
27. Asociación Profesional Citricola "Palmaranaja". C03-069. Determinación de una serie de parámetros de calidad del zumo de naranja mediante el empleo de equipos de infrarrojo cercano. Jesus Perez Aparicio. Anualidad 2004: 10.140,00 Anualidad 2005: 6.337,00 Anualidad 2006: 8.873,00
28. CSIC. Instituto de Agricultura Sostenible. C03-070. Caracterización de la acumulación y toxicidad de metales pesados y/o arsénico en las partes comestibles de variedades hortícolas de crucíferas cultivadas en suelos contaminados. Pedro González Fernandez. Anualidad 2004: 69.750,00 Anualidad 2005: 69.750,00
29. Estación Experimental "Las Palmerillas" de Cajamar. C03-074. Instalaciones de refrigeración en invernaderos: efecto sobre el clima y la producción. Pilar Lorenzo Minguez. Anualidad 2004: 14.750,00 Anualidad 2005: 14.750,00
30. CSIC - Instituto de la Grasa. C03-080. Optimización de la tecnología postcosecha para la frambuesa producida en Huelva. Jose Mª Molina Rodríguez. Anualidad 2004: 20.000,00 Anualidad 2005: 12.500,00 Anualidad 2006: 17.500,00
31. Universidad de Granada. C03-082. Diagnóstico molecular integrado de las ostras y de sus parásitos. Jose Ignacio Navas Triano. Anualidad 2004: 34.504,00 Anualidad 2005: 21.565,00 Anualidad 2006: 30.191,00
32. Universidad de Córdoba. C03-083. Caracterización de variedades andaluzas de castaño para su integración en agricultura ecológica. Octavio Arquero Quiles. Anualidad 2004: 36.000,00 Anualidad 2005: 22.500,00 Anualidad 2006: 31.500,00
33. Universidad de Córdoba. C03-084. Metales pesados en especies cinegéticas, estudio epidemiológico y riesgo alimentario. Antonio Gasca Arroyo. Anualidad 2004: 24.350,00 Anualidad 2005: 19.480,00 Anualidad 2006: 4.870,00
34. Consejo Regulador de D.O. "Málaga-Sierras de Málaga". C03-090. Caracterización de los mostos procedentes de vendimias soleadas a partir de las variedades moscatel y pero ximen para elaboración de vinos con D.O. Málaga. Emilio Garcia Garcia. Anualidad 2004: 19.576,00 Anualidad 2005: 12.235,00 Anualidad 2006: 17.129,00
35. MARESA (Mariscos de Esteros, S.A.). C03-096. Producción de alevines de lenguado en mesocosmos. Ignacio Navas Triano. Anualidad 2004: 36.360,00 Anualidad 2005: 22.725,00 Anualidad 2006: 31.815,00
36. Fundación Ricardo Delgado Vizcaino. C03-097. Variabilidad bromatológica y nutritiva de la bellota en explotaciones del valle de los Pedroches. Influencia de la zona de producción en el efecto de la montanera sobre la calidad del cerdo ibérico. Carlos Porras Tejeiro. Anualidad 2004: 40.755,00 Anualidad 2005: 40.755,00
37. FAECA. C03-103. Estudio de la sincronización de celo del ganado caprino lechero de la provincia de Huelva mediante implantación de melatonina. Enrique Soto González. Anualidad 2004: 8.204,00 Anualidad 2005: 8.204,00
38. FAECA. C03-105. Estudio de diferentes técnicas de inducción de celos para la consecución de partos tempranos como herramienta para disminuir la estacionalidad de la producción láctea del grupo caprino de Corsevilla. Reyes Martín Coleto. Anualidad 2004: 10.000,00 Anualidad 2005: 6.250,00 Anualidad 2006: 8.750,00

39. FAECA. C03-108. Optimización de los procesos de pacificación de la variedad pedro ximenez para la elaboración de vinos dulces. Calidad y seguridad alimentaria. Isabel López Infante.
Anualidad 2004: 35.960,00 Anualidad 2005: 22.475,00 Anualidad 2006: 31.465,00
40. FAECA. C03-117. Micosis de origen edáfico en los cultivos intensivos de tomate de la provincia de Granada Julio Gómez Vázquez.
Anualidad 2004: 12.800,00 Anualidad 2005: 8.000,00 Anualidad 2006: 11.200,00
41. AEAC. SV (Asoc. Española de Agricultura de Conservación de Suelos Vivos. C03-120. Programa de experimentación adaptativa y transferencia de tecnología en siembra directa en Andalucía. Juan Caballero Reig.
Anualidad 2004: 18.432,00 Anualidad 2005: 11.520,00 Anualidad 2006: 16.128,00
42. S.C.A. Virgen del Castillo. C03-123 Cultivo sostenible del membrillero en la subbética cordobesa. Octavio Arquero Quiles.
Anualidad 2004: 39.600,00 Anualidad 2005: 24.750,00 Anualidad 2006: 34.650,00
43. Aecovi-Jerez, S.C.A. C03-131. Elaboración de arropes de calidad con palomino y moscatel. Jose Mª Mateos Romero.
Anualidad 2004: 22.720,00 Anualidad 2005: 14.200,00 Anualidad 2006: 19.880,00
44. Federación de Arroceros de Sevilla. C03-133. Utilización de microorganismos promotores del crecimiento vegetal y/o fijadores de nitrógeno atmosférico para un cultivo de arroz respetuoso con el medioambiente. Manuel Aguilar Portero.
Anualidad 2004: 34.280,00 Anualidad 2005: 21.425,00 Anualidad 2006: 29.995,00
45. Asaja Sevilla. C03-151. Programación del riego en el cultivo del algodón mediante teledetección. Darío Rodríguez García.
Anualidad 2004: 19.600,00 Anualidad 2005: 19.600,00
46. Universidad de Almería. C03-159. Contribución a las técnicas de protección vegetal en invernaderos mediante el análisis del comportamiento de las mallas anti-insectos. Francisco Cánovas Martínez.
Anualidad 2004: 5.350,00 Anualidad 2005: 5.350,00
47. UPA. C03-173. Tecnología del proceso de elaboración, crianza y comercialización de vinagres balsámicos en la provincia de Córdoba, utilizando como materia prima la variedad de uva Pedro Ximénez. Mª Isabel López Infante.
Anualidad 2004: 28.800,00 Anualidad 2005: 18.000,00 Anualidad 2006: 25.200,00
48. UPA. C03-174. Estudio y evaluación de diferentes sistemas automáticos de análisis para optimizar el proceso de elaboración de vinos blancos y tintos. José Morales Ordoñez.
Anualidad 2004: 8.000,00 Anualidad 2005: 5.000,00 Anualidad 2006: 7.000,00
49. UPA. C03-177. Prevalencia y potenciales factores de riesgo para la infección por *Cryptosporidium parvum* en el ganado caprino de la provincia de Almería. Jose Luis Ares Cea
Anualidad 2004: 13.856,00 Anualidad 2005: 8.660,00 Anualidad 2006: 12.124,00
50. Universidad de Almería. C03-180. Mejora de la calidad postcosecha del fruto de calabacín: análisis del control genético y hormonal de la abscisión floral. Pilar Lorenzo Minguéz.
Anualidad 2004: 16.880,00 Anualidad 2005: 10.550,00 Anualidad 2006: 14.770,00
51. Universidad de Almería. C03-181. Optimización de la aplicación de técnicas de refrigeración a la post-cosecha de variedades hortícolas características del sudeste peninsular. Pilar Lorenzo Minguéz.
Anualidad 2004: 21.280,00 Anualidad 2005: 13.300,00 Anualidad 2006: 18.620,00
52. Universidad de Almería. C03-182. Mejora genética del tomate para resistencia a araña roja mediante marcadores moleculares. Jose M. Guerra Sanz.
Anualidad 2004: 31.744,00 Anualidad 2005: 19.840,00 Anualidad 2006: 27.776,00
53. Universidad de Almería. C03-183. Técnicas de ADN (marcadores moleculares) aplicadas al control de calidad de semillas de hortícolas. Jose M. Guerra Sanz.
Anualidad 2004: 25.250,00 Anualidad 2005: 25.250,00
54. Universidad de Córdoba. C03-187. Detección y caracterización de *cyperus dyformis* y *scirpus nucranatus* resistente a herbicidas en arrozales andaluces. Manuel Aguilar Portero.
Anualidad 2004: 25.640,00 Anualidad 2005: 16.025,00 Anualidad 2006: 22.435,00
55. Universidad de Huelva. C03-192. Optimización de tratamientos selvícolas para la gestión sostenibles de la dehesa. Miguel Magallanes Martín de Oliva.
Anualidad 2004: 26.360,00 Anualidad 2005: 16.475,00 Anualidad 2006: 23.065,00
56. Universidad de Córdoba. C03-197. Factores de riesgo para la estabilidad del cultivo de garbanzo tradicional y ecológico: Desarrollo de nuevas variantes patogénicas en las poblaciones de *Fusarium oxysporum* f. sp. *Ciceris* causante de la fusariosis vascular. Ana Mª Torres Romero.
Anualidad 2004: 32.400,00 Anualidad 2005: 20.250,00 Anualidad 2006: 28.350,00
57. Asociación Española de Mejoradores de Girasol. C03-211. Estudio del comportamiento de híbridos de girasol resistentes a las imidazolinas (girasol imi) con relación al control de infestaciones de joppo (orobanche cumana). Rafael García Ruiz.
Anualidad 2004: 16.150,00 Anualidad 2005: 16.150,00
58. Centa (Centro de Nuevas Tecnologías del Agua). C03-223. Potencialidad de reutilización de aguas residuales urbanas depuradas como recurso para el regadío. Aplicación al área de Sevilla y la zona regable del Viar. Juan Carlos Ruiz Porras
Anualidad 2004: 23.150,00 Anualidad 2005: 23.150,00
59. Mavasa. C03-226. Determinación del papel que juegan los factores y procesos relacionados con la biología floral en la productividad del albaricoquero en la provincia de Córdoba. Octavio Arquero Quiles.
Anualidad 2004: 51.840,00 Anualidad 2005: 32.400,00 Anualidad 2006: 45.360,00
60. Todolivo, S.L. C03-227. Plantación y ensayo de nuevas variedades de olivo para su adecuación a la recolección totalmente mecanizada en plantaciones superintensivas. Juan Carlos Chico Gaitán.
Anualidad 2004: 25.696,00 Anualidad 2005: 16.060,00 Anualidad 2006: 22.484,00
61. Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña. C03-234. Investigación para la puesta a punto del esquema de selección de la Raza Caprina Malagueña: desarrollo de las técnicas de inseminación artificial (IA) y de la valoración genética de sementales. Miguel Alonso Borrajo.
Anualidad 2004: 31.104,00 Anualidad 2005: 19.440,00 Anualidad 2006: 27.216,00
62. Patronato Rodríguez Penalba. C03-237. Trabajos para delimitar la productividad natural y en cultivo de trufas de desierto en la provincia de Granada. Armando Martínez Raya
Anualidad 2004: 21.150,00 Anualidad 2005: 21.150,00
63. Asoc. De citricultores de la provincia de Huelva. C03-262. Estudio sobre el control de alternaria alternata pv citri como patología emergente en los cítricos de la provincia de Huelva. Fernando Romero Muñoz
Anualidad 2004: 21.808,00 Anualidad 2005: 13.630,00 Anualidad 2006: 19.082,00

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Por un importe de 4.534,42 euros. Financiación complementaria como actualización a la concedida mediante resolución de 6.9.03 Expte. 150/95.

Dos. Ayuntamiento Bujalance (Córdoba). Por un importe de 10.224,79 euros. Financiación complementaria como actualización a la concedida mediante resolución de 6.9.93, Expte. 114/95.

Tres. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). Por un importe de 60.938,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba). Por un importe de 4.152,98 euros. Financiación complementaria como actualización a la concedida mediante resolución de 6.9.93, Expte. 109/96.

Cinco. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba). Por un importe de 3.263,46 euros. Financiación complementaria como actualización a la concedida mediante resolución de 6.9.93, Expte. 105/95.

Seis. Ayuntamiento de Zueros (Córdoba). Por un importe de 4.706,08 euros. Financiación complementaria como actualización a la concedida mediante resolución de 6.9.93, Expte. 119/93.

Siete. Ayuntamiento de Armilla (Granada). Por un importe de 69.584,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización de Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Colomera (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización de Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Galera (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Güevéjar (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Huéscar (Granada). Por un importe de 48.360,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de La Malahá (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Nívas (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla). Por un importe de 82.335,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla). Por un importe de 40.761,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). Por un importe de 70.911,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla). Por un importe de 59.281,20 euros. Financiación de la realización del Plan de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla). Por un importe de 30.012,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de julio de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir

los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de julio de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.

Visto el expediente administrativo número H004/21MAR/03 a instancia de Ayfaedes S. Coop. And., con domicilio en Granada, C/ Santa Paula, 31, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 27 de mayo de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la entidad Ayfaedes S. Coop. And. la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a esta

Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don José Antonio García López.

Visto el expediente administrativo número H003/05MAR/03 a instancia del Aula de Formación Sanitaria, con domicilio en Granada, calle San Juan de Dios, 10, 5.º dcha., que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 28 de mayo de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la entidad Aula de Formación Sanitaria la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a esta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Pino Cabeza, en su calidad de Director Gerente y en representación de la «Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Safa-Funcadia», con domicilio en C/ Alameda Sundheim, núm. 3, de Huelva, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo y Educación Primaria en 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 21001511, tienen autorización definitiva: el centro de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 120 puestos escolares y el centro de Educación Primaria con 12 unidades para 294 puestos escolares, por Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA del 10 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta la «Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decre-

to 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia», de Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares y de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia.

Código de centro: 21001511.

Domicilio: C/ Alameda Sundheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: «Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 195 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia.

Código centro: 21001511.

Domicilio: C/ Alameda Sundheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: «Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 444 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado de los centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil Religiosas Calasancias, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Garrido Cabrera, en su calidad de representante de la Congregación «Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Religiosas Calasancias», con domicilio en C/ Tabladilla, núm. 9, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41005713, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 16 de julio de 1999 (BOJA de 12 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Religiosas Calasancias», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Religiosas Calasancias.

Código de Centro: 41005713.

Domicilio: C/ Tabladilla, núm. 9.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación «Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Arcilla, de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Díaz Matías, en su calidad de titular del centro docente privado «Arcilla», con domicilio en C/ José Ojeda, núm. 2, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acciéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Arcilla», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Arcilla.
Código de centro: 04002246.
Domicilio: C/ José Ojeda, núm. 2.
Localidad: Roquetas de Mar.
Municipio: Roquetas de Mar.
Provincia: Almería.
Titular: Carmen Díaz Matías.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil María Auxiliadora, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María M. Ballesteros Olmo, en su calidad de Directora y en representación del «Instituto Hijas de María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «María Auxiliadora», con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 70, de Cádiz, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 11001351, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil

(segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 27 de enero de 1998 (BOJA de 26 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta el «Instituto Hijas de María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 65 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «María Auxiliadora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: María Auxiliadora.

Código de centro: 11001351.

Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 70.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 140 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Parquesol II, de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sandra Peláez Díaz, en su calidad de titular del centro docente privado «Parquesol II», con domicilio en C/ Carlos Cano, núm. 4 de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de

la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Parquesol II», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Parquesol II.

Código de Centro: 29003051.

Domicilio: C/ Carlos Cano, núm. 4.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Sandra Peláez Díaz.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar San Juan de Dios, de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Germán Moreno López, en su calidad de representante del «Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética», entidad titular del centro docente privado «San Juan de Dios», con domicilio en Avda. San Juan de Dios, s/n, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «San Juan de Dios», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: San Juan de Dios.

Código de Centro: 41007163.

Domicilio: Avda. San Juan de Dios, s/n.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 49 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil La Purísima, de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Escuder Miralpeix, en su calidad de Directora General y en representación de la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Purísima», con domicilio en C/ Arquitecto Berges, núm. 12, de Jaén, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 23001871, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 145 puestos escolares por Orden de 18 de diciembre de 1996 (BOJA de 30 de enero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece

que la titularidad del centro la ostenta la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «La Purísima», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: La Purísima.

Código de centro: 23001871.

Domicilio: C/ Arquitecto Berges, núm. 12.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil Santa María de Guadalupe, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Herrera Cruz, en su calidad de representante de «Provincia Bética Franciscana, Padres Franciscanos», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de Guadalupe», con domicilio en Avda. del 28 de Febrero, núm. 5, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 14002650, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 22 de noviembre de 1995 (BOJA de 20 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta la «Provincia Bética Franciscana, Padres Franciscanos».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de Guadalupe», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa María de Guadalupe.
Código de centro: 14002650.
Domicilio: Avda. del 28 de Febrero, núm. 5.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: «Provincia Bética Franciscana, Padres Franciscanos».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Abaco, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Virginia Jiménez Hurtado, en su calidad de representante de «Joavir, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Abaco», con domicilio en C/ Antonio Jiménez Ruiz, núm. 32, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Abaco», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Abaco.
Código de centro: 29003373.
Domicilio: C/ Antonio Jiménez Ruiz, núm. 32.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Joavir, S.L.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Palotes, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Purificación Muñoz Alba, en su calidad de representante de «El Príncipe Pepe, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Palotes», con domicilio en C/ Pasaje Blasco Ibáñez, núm. 4 -El Palo- de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Palotes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Palotes.

Código de Centro: 29003440.

Domicilio: C/ Pasaje Blasco Ibáñez, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: El Príncipe Pepe, S.L.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 53 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes que impartan Educación Infantil, para el año académico 2004/05.

La Orden de 11 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) de la entonces Consejería de Educación y Ciencia hizo públicos los modelos de documentos administrativos en los que han de formalizarse los conciertos educativos una vez que, mediante la oportuna Orden de esta Consejería de Educación, se resuelvan las solicitudes de acceso al régimen de conciertos o de renovación de los suscritos con anterioridad.

Teniendo en cuenta que la Orden de 10 de diciembre de 2003 (BOJA del 29), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos para el curso 2004/05, prevé la posibilidad de concertación para el primer curso de Educación Infantil, se hace necesario dar publicidad al modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos para dicho curso y nivel, una vez que, mediante la oportuna Orden de esta Consejería de Educación, se resuelvan las solicitudes de acceso al régimen de conciertos educativos.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto hacer público el documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos del primer curso de Educación Infantil para el año académico 2004/05, cuyo modelo figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Competencias de los Delegados y Delegadas Provinciales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace expresa delegación de firma de la titular de esta Consejería de Educación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la misma para suscribir los documentos administrativos en que han de formalizarse los conciertos educativos de la provincia correspondiente. Asimismo, se faculta a los titulares de dichas Delegaciones Provinciales para que incorporen a los citados documentos aquellas peculiaridades derivadas, en su caso, de la Orden de aprobación de los conciertos.

Artículo 3. Formalización de los conciertos educativos.

Los conciertos se formalizarán por triplicado ejemplar, uno para el titular del centro privado concertado, otro para archivo de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y un tercero que será enviado a la Dirección General de Planificación y Centros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONCIERTO EDUCATIVO CON UN CENTRO DOCENTE PRIVADO PARA EL PRIMER CURSO DE EDUCACION INFANTIL, PARA EL AÑO ACADEMICO 2004/05

En, a de de 2004.

De una parte,

Don/doña, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación de, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y de acuerdo con la Orden de aprobación del concierto de (BOJA de),

De otra parte,

Don/doña, en calidad de del Centro de Educación Infantil, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código y Número de Identificación Fiscal, ubicado en, núm. de (.....), autorizado por Orden de (BOE/BOJA de) para unidades,

A efectos de impartir la Educación Infantil, que constituye un nivel de carácter voluntario y gratuito, y en orden a la prestación del servicio público de la educación, en los términos previstos en la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación,

A C U E R D A N

Primero. El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 10/2002, de 23 de diciembre, y 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean de aplicación, así como en el presente documento administrativo.

Segundo. Según lo establecido en la Orden de aprobación del concierto de, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieran proceder en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se conciertan unidades escolares del primer curso de Educación Infantil.

Tercero. Este concierto tendrá la duración de un año, contado a partir del comienzo del curso escolar 2004/05.

Cuarto. 1. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado en los términos señalados en los artículos 12, 13 y 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos con las modificaciones que resultan de lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre,

y, en su caso, en la Disposición adicional cuarta de dicho Reglamento.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del mismo, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

3. Todas las actividades del profesorado del centro concertado, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Consejería de Educación, se prescribirán en las enseñanzas objeto del presente concierto.

Quinto. El titular del centro se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto de forma gratuita, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas y de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Sexto. El titular del centro se obliga, igualmente, a que las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el mismo, se adecuen a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, y 9/1995, de 20 de noviembre, y en las demás normas vigentes que sobre dichas actividades y servicios resulten de aplicación.

Séptimo. Por el concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado que se establecen en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Octavo. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos a que se refiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificado por las Leyes Orgánicas 9/1995, de 20 de noviembre, y 10/2002, de 23 de diciembre, y el 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias de acuerdo con la normativa vigente que le sea de aplicación.

Noveno. La provisión de vacantes de personal docente que se produzca en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo. 1. Por este concierto, el titular del centro concertado se obliga a que el número de unidades en funcionamiento del primer curso de Educación Infantil coincida exactamente con el número de unidades concertadas para el mismo y a mantener como mínimo la relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada establecida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, según lo que a tales efectos se establezca.

2. La posible disminución en la citada relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la

disminución del número de unidades concertadas o a la rescisión del presente concierto, en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo.

3. El titular del centro concertado deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Undécimo. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que, en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo hubiere, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécimo. El titular del centro concertado adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto, establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero. La renovación o modificación de este concierto se realizará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarto. Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

Decimoquinto. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por triplicado ejemplar,

Por el Centro docente privado,	Por la Consejería de Educación, El/La Delegado/a Provincial,
Fdo.:	Fdo.:

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Los Picapiedras», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Alcántara Román, en su calidad de titular del Centro docente privado «Los Picapiedras», con domicilio en Bda. Ciudad Nueva, Conjunto Villa María, local 3-4, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Los Picapiedras», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Los Picapiedras.

Código de centro: 29003348.

Domicilio: Barriada Ciudad Nueva, Conjunto Villa María, local 3-4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Ana Alcántara Román.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Estepa, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Estepa, en la provincia de Sevilla, de fecha 10 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 26 de julio de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigración.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Inmigración.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/INM/PRO/04.
Entidad: Mancomunidad del Campo de Gibraltar.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 11.000,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 11/CNE/MAN/04.
Entidad: Comedor el Pan Nuestro.
Localidad: San Fernando.
Cantidad: 13.000,00 €.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/CNE/PRO/04.
Entidad: Victoria Kent.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 25/CNE/PRO/04.
Entidad: Anydes.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 29/CNE/PRO/04.
Entidad: Pro Derechos Humanos.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 16/DRO/PRO/04.
Entidad: Nueva Luz.
Localidad: Chiclana.
Cantidad: 7.250,00 €.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/DRO/PRO/04.
Entidad: Anydes.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 9.350,00 €.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/DRO/PRO/04.
Entidad: Renovación.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 8.300,00 €.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 28/DRO/PRO/04.
Entidad: Grupo Vida.
Localidad: San Fernando.
Cantidad: 9.000,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 41/DRO/PRO/04.
Entidad: Nueva Juventud de Trille.

Localidad: Cádiz.
Cantidad: 15.500,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 42/DRO/PRO/04.
Entidad: Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 8.400,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48203.31B.7.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 53/DRO/PRO/04.
Entidad: El Ancla.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 7.200,00 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA

EDICTO dimanante del rollo de apelación núm. 184/04. (PD. 2672/2004).

Sentencia número 161/04.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Fernando Nieto Nafría.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don F. Javier Cambón García y don Jaime Marino Borrego.

En la ciudad de Salamanca a dos de mayo del año dos mil cuatro.

La Audiencia Provincial de Salamanca, ha visto en grado de apelación el Juicio Ordinario núm. 3/03 del Juzgado de Primera Instancia de Salamanca núm. Cinco, Rollo de Sala núm. 184/04; han sido partes en este recurso: como demandante apelado «Grupo El Arbol Distribución y Supermercados, S.A.», representado por el Procurador don Rafael Cuevas Castaño, bajo la dirección del Letrado don Miguel Costales Portilla; como demandado apelante Hienipienses, S.L., representada por la Procuradora doña Patricia Martín Miguel, bajo la dirección del Letrado don Jorge Díaz del Río Hernando; como demandados que han permanecido en situación de rebeldía Anser, S.C.; Andaluza, Supermercados Más por Menos García León, S.A.; Prodirin, S.A.; Tragoz Distribución, S.A.; Distribuciones Torre del Oro, S.A.; Amerbrofa y Cía., S.L.; Casle 53, S.L., y Tragoz, S.A.

FALLAMOS

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de Hienipienses, S.L. contra la sentencia de 23 de mayo de 2003, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cinco de Salamanca, en los autos de Juicio Ordinario de los que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos la misma en todo su contenido, y con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma y remítase testimonio de la misma, junto con los autos de su razón al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía Anser, S.C.; Andaluza, Supermercados Más por Menos García León, S.A.; Prodirin, S.A.; Tragoz Distribución, S.A.; Distribuciones Torre del Oro, S.A.; Amerbrofa y Cía., S.L.; Casle 53, S.L., y Tragoz, S.A., y surta los efectos oportunos, expido la presente en Salamanca a veintiséis de julio de dos mil cuatro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1089/2003. (PD. 2646/2004).

NIG: 2906737C20030003303.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1089/2003.

Asunto: 401108/2003.

Autos de: Juicio Verbal 386/2000.

Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Negociado:

Apelante: Multinacional Aseguradora, S.A.

Procurador: Lara de la Plaza, Miguel.

Abogado: Pulido Torres, José María.

Apelado: Antonio Padilla Postigo, Consorcio Compensación Seguros y Ana María González González.

Procuradora: Saborido Díaz, María del Carmen.

Abogado: Pérez Gómez, Ginés.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga Cuatro.

Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 1089/2003.

Parte: Apelado.

Sobre sentencia: 25.6.2003.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 560

Audiencia Provincial de Málaga.

Sección 4.^a

Presidente Ilmo. Sr. Don Manuel Torres Vela.

Magistrados: Ilmos. Sres. Don Joaquín Delgado Baena y don Melchor Hernández Calvo.

Referencia: Juzgado de Procedencia: Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Rollo de apelación núm. 1089/2003.

Juicio núm. 386/2000.

En la ciudad de Málaga a siete de julio de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicio Verbal seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Multinacional Aseguradora, S.A., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por el Procurador Don Lara de la Plaza, Miguel y defendido por el Letrado don Pulido Torres, José María. Es parte recurrida don Antonio Padilla Postigo, que está representado por la Procuradora doña Saborido Díaz, María del Carmen, y defendido por el Letrado don Pérez Gómez, Ginés, que en la instancia ha litigado como parte demandante, así como el Consorcio Compensación Seguros y Ana María González González (rebelde), que en la instancia han litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Multinacional Aseguradora contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce, de Málaga, en los autos de juicio verbal a que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos fijar la indemnización concedida en la instancia en la cantidad de 6.922,70 euros, confirmando el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia recurrida y sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada doña Ana M.^a González Gon-

zález, por providencia del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, 13 de julio de dos mil cuatro.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2002. (PD. 2642/2004).

NIG: 2906742C20020006918.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 251/2002. Negociado: JO.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: UNICAJA.
Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.
Contra: Don Antonio Pau Téllez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 251/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de UNICAJA contra Antonio Pau Téllez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 105

En Málaga, a siete de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 251/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante UNICAJA con Procuradora doña Ana Calderón Martín y Letrada doña Reyes Bazán Virtudes; y de otra como demandado don Antonio Pau Téllez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Calderón Martín, en nombre y representación de la entidad UNICAJA, procede condenar al demandado don Antonio Pau Téllez al pago de la suma de 7.854,92 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días previsto en el artículo 455-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Pau Téllez, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinte de julio de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 12/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 12/2003. Negociado: GS.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación contenciosa 12/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Isabel Jiménez Rivero contra El-Mokhtar Belouafi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Marbella, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avallós, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos núm. 12/2003 sobre Separación contenciosa que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Isabel Jiménez Rivero, quien está representada por el Procurador Sr. Martínez Martín y asistida del Letrado Sr. Gamito Ariza, contra don El-Mokhtar Belouafi, quien ha sido declarado en rebeldía. Ha recaído la presente resolución con base en lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de doña Isabel Jiménez Rivero y don El-Mokhtar Belouafi, con todos los efectos legales que ello conlleva, sin imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil donde aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado El-Mokhtar Belouafi, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiuno de julio de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 516/2003. (PD. 2641/2004).

NIG: 1808742C20030008500.
Procedimiento: J. Verbal (N) 516/2003. Negociado: 06.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: A. Padilla Promociones Turísticas S.L.
Procuradora: Sra. Isabel Aguayo López.
Letrado: Sr. José Luis Cano Romera.
Contra: Don Fernando Grilo Morais de Lima.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 516/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de A. Padilla Promociones Turísticas, S.L. contra Fernando Grilo Morais de Lima, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 114/2004

En Granada a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña María Marta Cortés Martínez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada y su partido, los presentes autos núm. 516/2003, de Juicio Verbal, promovido por la entidad A. Padilla Promociones Turísticas, S.L, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Aguayo López, bajo la dirección letrada del Sr. José Luis Cano Romera, contra don Fernando Grilo Morais de Lima, dicta esta sentencia, en atención a los siguientes

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Aguayo López, en representación de la entidad A. Padilla Promociones Turísticas, S.L, bajo la dirección letrada del Sr. José Luis Cano Romera contra don Fernando Grilo Morais de Lima, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil ciento cuarenta y seis euros con cinco céntimos de euro (1.146,05 €) más intereses legales, desde la fecha de 9.5.2003, fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación y en su caso conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, doña María Marta Cortés Martínez, que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrado audiencia pública, ante mí, la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Fernando Grilo Morais de Lima, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a treinta de junio de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 270/2003. (PD. 2699/2004).

NIG: 2906942C20032000470.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 270/2003. Negociado: JM.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Familia Parra Lirios, S.L.
Procuradora: Sra. Margarita Morán Gómez.
Letrado: Sr. José Ignacio Rubio Quesada.
Contra: Don Angel Sanz Izquierdo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 270/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Familia Parra Lirios, S.L., contra Angel

Sanz Izquierdo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 334/04

En la ciudad de Marbella a doce de mayo de dos mil cuatro. La Ilma. Sra. Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido (Antiguo Mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre partes, de una como demandante Familia Parra Lirios, S.L., representada por la Procuradora Doña Margarita Morán Gómez, y de otra como demandado don Angel Sanz Izquierdo, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de Familia Parra Lirios, S.L., frente a don Angel Sanz Izquierdo, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 15.866,72 euros, más los intereses legales de dicha cantidad imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Sanz Izquierdo, extiendo y firmo la presente en Marbella a ocho de julio de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 804/2003. (PD. 2640/2004).

NIG: 4109100C20030022807.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 804/2003. Negociado: 5.º
Sobre: Acción de rectificación registral del art. 40.a) Ley Hipotecaria.
De: Don Rafael Caballero Jiménez, don Antonio Jiménez Martín, don Manuel Caballero Rodríguez, doña Asunción Barrera Rodríguez, don Emilio Díaz García y doña María Victoria Liñán Marín.
Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez.
Contra: Covensa, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 804/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Rafael Caballero Jiménez, Antonio Jiménez Martín, Manuel Caballero Rodríguez, Asunción Barrera Rodríguez, Emilio Díaz García y María Victoria Liñán Marín

contra Covensa, S.L. sobre acción de rectificación registral del art. 40.a) Ley Hipotecaria, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla a quince de abril de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 804/2003-5 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Rafael Caballero Jiménez, don Antonio Jiménez Martín, don Manuel Caballero Rodríguez, doña Asunción Barrera Rodríguez, don Emilio Díaz García y doña María Victoria Liñán Marín con Procuradora doña María Angeles Jiménez Sánchez; y de otra como demandada Covensa, S.L. sobre acción de rectificación registral del art. 40.a) Ley Hipotecaria, y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora María Angeles Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Rafael Caballero Jiménez, don Antonio Jiménez Martín, don Manuel Caballero Rodríguez, doña Asunción Barrera Rodríguez, don Emilio Díaz García y doña María Victoria Liñán Marín contra Covensa, S.L., declaro el dominio de los actores sobre las parcelas situadas en el Polígono C de la Urbanización «La Parrita» del término municipal de El Ronquillo (Sevilla), en la forma siguiente:

A. Parcelas núms. 105 y 108 (ambas se encuentran unidas), propiedad de doña M.^a Victoria Liñán Marín, con una cabida total de 14.515 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte con camino.
- Al Sur con camino.
- Al Este con parcelas núms. 104 y 109.
- Al Oeste con camino.

En dicha parcela se encuentra ubicado un bien inmueble de una única planta de 98 m² construidos, con una fachada aproximada de 14 m por 7 m de fondo y que corresponde a la referencia catastral 002500900QB48B0001HY.

B. Parcela núm. 109, propiedad de don Emilio Díaz García, con una superficie de 4.093,75 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte con parcela núm. 104.
- Al Sur con camino.
- Al Este con parcela núm. 110.
- Al Oeste con parcelas núms. 105 y 108.

C. Parcela núm. 110, propiedad de don Emilio Díaz García, con una superficie de 4.218,75 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte con parcela núm. 103.
- Al Sur con camino.
- Al Este con parcela núm. 111.
- Al Oeste con parcela núm. 109.

D. Parcela núm. 170, propiedad de doña Ascensión Barrera Rodríguez, casada en régimen de gananciales con Francisco García Hurtado, con una superficie de 3.00 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte con parcela núm. 167.
- Al Sur con camino.
- Al Este con parcela núm. 171.
- Al Oeste con parcela núm. 169.

En dicha parcela se haya construido un bien inmueble de 99 m² construidos, con una fachada aproximada de 12,40 metros por 8 m de fondo y que corresponde a la referencia catastral 002501000QB48B0001ZY.

E. Parcela núm. 165, propiedad de don Manuel Caballero Rodríguez, don Antonio Jiménez Martín, don Rafael Caballero Jiménez, con una superficie de 3.922 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte con parcela núm. 166.
- Al Sur con parcela núm. 164.
- Al Este con camino.
- Al Oeste con parcela núm. 172.

En dicha parcela se haya construido un bien inmueble de dos plantas de 78 m² sobre una superficie de 64 m², con una fachada aproximada de 8 m por 8 m de fondo. Sobre la primera planta existe un castillete con una superficie de 3,60 m por 3,79 m. La edificación corresponde a la referencia catastral 002500300QB48B0001IY, condenando al demandado a estar y pasar por la anterior declaración, no habiendo lugar a pronunciamiento sobre el resto de pronunciamientos interesados en el suplico del escrito de demanda, todo ello sin realizar especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Covensa, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 725/2003. (PD. 2647/2004).

NIG: 0401342C2002A000271.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 725/2003. Negociado: CB.

Sobre: (Dimanante ejecución 1039/02).

De: Don José Hidalgo Amat.

Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.

Letrada: Sra. Piquer Socias, María.

Contra: Taxibus, S.L. y Codalsur, S.L.

Procuradora: Sra. Jiménez Tapia, María Dolores.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha uno de junio del presente año, cuyo encabezamiento y fallos son los siguientes:

AUTO NUM. 520

En Almería a uno de junio de dos mil cuatro.

Visto los presentes autos de tercería de dominio, registrados con el núm. 725/03, instados por don José Hidalgo Amat, representado por el Procurador Sr. Martín García y dirigido por la Letrada Sra. Piquer Socias, frente a la entidad Taxibus, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Tapia,

y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez Martín, y la Entidad Construcciones Codalsur, S.L., incomparecida en autos y declarada en rebeldía procesal, doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, pronuncia la presente resolución con los siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín García en nombre y representación de don José Hidalgo Amat, frente a la entidad Taxibus, S.L., representada por la Procuradora Sra. Jiménez Tapia, y la mercantil Construcciones Codalsur, S.L., incomparecida en autos y declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar al pronunciamiento interesado, absolviendo a las demandadas de las pretensiones formuladas en su contra, manteniéndose el embargo practicado respecto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido con el núm. 75.245, alzándose la suspensión de la ejecución acordada en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.039/02, con expresa imposición de costas al actor.

Al notificar este auto a las partes hágaseles saber que contra el mismo podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación del presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Codalsur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a siete de junio de dos mil cuatro. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1254/2003. (PD. 2643/2004).

NIG: 1808742C20030018771.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1254/2003. Negociado: L.
De: Don Juan Manuel Santiago Sánchez.
Procuradora: Sra. María Fidel Castillo Funes.
Contra: Don José Gallardo Díaz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1254/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Juan Manuel Santiago Sánchez contra José Gallardo Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 132

En Granada, a 30 de junio de 2004. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 1.254/03, promovidos a instancias de don Juan M. Santiago Sánchez y en su representación la Procuradora doña María Fidel Castillo Sánchez y en su defensa el Letrado don Fidel Jiménez Sánchez González; contra don José Gallardo Díaz, declarado en rebeldía

y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

FALLO

Declaro el desahucio de don José Gallardo Díaz de la vivienda sita en esta ciudad, calle Rosalía de Castro núm. 29, 1.º-1.ª, y le condeno a que la desaloje y la deje a la libre disposición de don Juan M. Santiago Sánchez, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Gallardo Díaz, extiendo y firmo la presente en Granada a uno de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 914/2002. (PD. 2644/2004).

NIG: 4109100C20020028762.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 914/2002. Negociado: 3S.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Villarreal, S.A.
Procurador: Sr. José Manuel Claro Parra.
Contra: José López González y Marta Monika Jakubowska.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 914/2002-3M seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Villarreal, S.A. contra José López González y Marta Monika Jakubowska sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas, seguidos bajo el número 914/2002-3.º a instancias de la entidad Villarreal, S.A., representada por el Procurador Sr. Claro Parra y asistida del Letrado Sr. Vélchez Meléndez, contra doña Marta Monika Jakubowska y contra don José López González, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio y reclamación de cantidad interpuesta por la representación procesal de Villarreal, S.A. contra doña Marta Monika Jakubowska y contra don José López González, debo declarar y declaro resuelto

el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Bobby Deglané, núm. 5, 4.º B, y en consecuencia debo:

1.º Condenar a doña Marta Monika Jakubowska a que la deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condenar a doña Marta Monika Jakubowska y a don José López González a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de dos mil quinientos nueve euros con veinticinco céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Condenar a los demandados al abono de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, dispone:

«Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marta Monika Jakubowska quien se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 16 de junio de 2004.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE AYAMONTE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 362/2002. (PD. 2698/2004).*

NIG: 2101042C20020000387.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 362/2002. Negociado: 2M.
De: Comunidad de Propietarios Las Arenas de Islantilla.

Procurador: Sr. Gonzalo Cabot Navarro.

Letrado: Sr. Damián Sánchez Martín.

Contra: Las Arenas de Islantilla, S.L., Construcciones e Inmobiliaria Marto, S.A., Joaquín Ruiz Romero, Faustino Gómez Martín, Juan Martínez Parreño y Manuel López García.

Procuradores: Sres. Ramón Vázquez Parreño, Antonio Moreno Martín, Antonio Moreno Martín y Ramón Vázquez Parreño.
Letrados: Sres. Manuel Lago García, José Antonio Sotomayor Díaz, José Antonio Sotomayor Díaz y Fernando Vergel Araujo.

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de referencia, se han dictado resoluciones que copiadas literalmente son como siguen:

« A U T O

Doña Yolanda Bardallo Rodríguez.

En Ayamonte, a veinticinco de septiembre de dos mil dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gonzalo Cabot Navarro, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Las Arenas de Islantilla, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Las Arenas de Islantilla, S.L., Construcciones e Inmobiliaria Marto, S.A., Joaquín Ruiz Romero, Faustino Gómez Martín, Juan Martínez Parreño y Manuel López García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación de los artículos 45 y 52.1.º de la LEC.

Tercero. Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LEC, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Gonzalo Cabot Navarro, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Las Arenas de Islantilla, frente a Las Arenas de Islantilla, S.L., Construcciones e Inmobiliaria Marto, S.A. Joaquín Ruiz Romero, Faustino Gómez Martín, Juan Martínez Parreño y Manuel López García, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio

librense exhortos a los Juzgados de Sevilla y Huelva, despachos que se entregarán al Procurador de la parte actora para su diligenciado y reportación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe. El/La juez, El/La Secretario/a.»

«PROVIDENCIA DE LA JUEZ DOÑA M.^a TRINIDAD VERGARA GÓMEZ

En Ayamonte, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Gonzalo Cabot Navarro, únase a los autos de su razón y entréguese copia a la contraria.

Y, habiendo resultado infructuosas las actuaciones practicadas para averiguación del domicilio de los codemandados, Las Arenas de Islantilla, S.L. y don Juan Martínez Parreño, emplácese a los mismos, conforme se interesa, por la parte actora, mediante edictos que se colocarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que se publicarán en el BOJA, librándose al efecto los despachos oportunos, que se entregarán al Procurador arriba referido para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S. S.^a; doy fe.

El/La Juez, El/La Secretario/a Judicial.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a uno de julio de dos mil cuatro. - El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SAN FERNANDO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 373/2003. (PD. 2668/2004).*

Negociado: JL.

Número de Identificación General: 1103141C20033000362.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 373/2003.

De: Don Antonio Marín Marín.

Procurador: Sr. Funes Toledo, Fco. Javier.

Contra: Forjados Montaña, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Ordinario número 373/03 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de San Fernando a instancia de Antonio Marín Marín contra Forjados Montaña, S.A. sobre declaración de dominio de finca, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Funes Toledo en nombre y representación de Antonio Marín Marín contra Forjados Montaña, S.A. en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos contenidos en demanda rectora con imposición de costas procesales al actor. Esta sentencia no es firme. Notifíquese a las partes y hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación ante este Juzgado y para ante la Excma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, que se llevará en original al libro correspondiente y con las anotaciones oportunas y testimonio literal en autos lo pronuncia, manda y firma don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Forjados Montaña, S.A. que se encuentra en paradero desconocido extiendo y firmo la presente en San Fernando a cinco de julio de dos mil cuatro. - El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2003/4326.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo: Variante de La Puebla de Guzmán en la carretera A-499.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 249, de 29 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Roma Ingenieros Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros con trece céntimos (59.767,13 euros).

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2694/2004).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2003/4658.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Definición de modelo para la implementación de programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 37, de 24 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa mil euros (90.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de junio de 2004.
 - b) Contratista: Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. (EPYPSA).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil doscientos cincuenta euros (83.250,00 euros).

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2003/3975 (01-HU-1471-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-493. Tramo: p.k. 4+400 al 107+400.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 13, de fecha 21.1.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 3.506.675,34 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2004.
 - b) Contratista: Carija, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 2.350.000,00 euros.

Expte.: 2003/4287 (02-HU-1505-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-470 entre Aracena y Cortegana (p.k. 0+000 al 33+000).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 13, de fecha 21.1.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.188.141,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 977.682,12 euros.

Huelva, 23 de julio de 2004.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2003/3537 (02-MA-1435-RF).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera C-340. Tramo Riogordo-Colmenar.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 27, de fecha 10.2.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 210.351,51 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 153.303,00 euros.

Expte.: 2003/3888 (02-MA-1462-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-369. P.k. 39+000 al 51+000 (Ronda-Algeciras).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 27, de fecha 10.2.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.241.193,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2004.

b) Contratista: Provisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 960.435,57 euros.

Málaga, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyectos y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2673/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T0200B1504MA.

2. T0110B1504AL.

3. T0350B1504SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de Campo de Fútbol Césped Artificial Pedro Berruezo.

2. Construcción de Pabellón Cubierto.

3. Construcción de Pabellón Polideportivo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Málaga.

2. Purchena (Almería).

3. Bormujos (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (meses):

1. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 600.000,00 euros.

2. 828.921,90 euros.

3. 901.518,16 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso:

1. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

2. Grupo: C. Subgrupos: 3, 4 y 6. Categoría: d.

3. Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas de los dos meses contados desde del siguiente día al de la publicación en BOJA (si al final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP. R.D.L. 2/2000).

c) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.17/04). (PD. 2695/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.17/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de 38 módulos de fregaderos.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil doscientos euros (72.200 euros).
5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: 16 de septiembre de 2004.
- c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 18/04). (PD. 2696/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.18/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de tabiquería desmontable.
 - b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000 euros).
5. Garantía provisional: Mil setecientos euros (1.700 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 16 de septiembre de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.19/04). (PD. 2697/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.19/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Sanidad y Producción Animal.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros).

5. Garantía provisional: Veintitrés mil euros (23.000,00 euros) si se licita al total, o el 2% del lote al que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 22 de septiembre de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 29 de septiembre de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Envío al DOCE: 30 de julio de 2004.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de informática que se indica. (PD. 2691/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 33/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño y construcción de herramientas para la gestión de los servicios asociados a los artículos 4, 6 y 15 del Decreto 72/2003».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 822.257,50 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación (16.445,15 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 955 064 122 / 955 064 117.
 e) Telefax: 955 064 003.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13.9.2004.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D (o en el Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D, según la normativa anterior).
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 14.9.04.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 c) Localidad: Sevilla, 41071.
 d) Fecha: Día 21.9.04.
 e) Hora: A las 9,00 h.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 23.7.2004.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 28 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro de informática que se indica. (PD. 2692/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 c) Número de expediente: 37/04.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición de un ordenador multiproceso como sistema informático central de la Consejería de Educación.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación.
 d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.195.000 euros.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación (23.900 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 955 064 122 / 955 064 117.
 e) Telefax: 955 064 003.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20.9.2004.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 21.9.04.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 c) Localidad: Sevilla, 41071.
 d) Fecha: Día 28.9.04.
 e) Hora: A las 9,00 h.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 29.7.2004.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 29 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de asesoramiento informático que se indica. (PD. 2693/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

- c) Número de expediente: 49/04.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Asesoramiento y asistencia a usuarios en los sistemas Séneca y Pasen».
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Once meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.880,00 euros.
5. Garantías. Provisional: Dos por 100 del presupuesto de licitación (4.017,60 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 955 064 122 y 955 064 117.
- e) Telefax: 955 064 003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20.9.2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 8, Categoría B (o en el Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B, según la normativa anterior).
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 21.9.04.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: 28.9.04.
- e) Hora: A las 9,00 h.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 30.7.2004.
13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 30 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos de servicios que se indican.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación de los siguientes contratos administrativos de servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.4.245.00.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Elaboración y distribución de tres números de la revista "Andalucía Joven"».
 - c) Lotes: Lote núm. 1: Diseño de la revista, trabajos de redacción, maquetación e impresión de la misma. Lote núm. 2: Trabajos de distribución de la revista.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 30 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.800 €. Lote núm. 1: 106.800 €. Lote núm. 2: 105.000 €.
5. Adjudicación. Lote núm. 1.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2004.
 - b) Contratista: XUL-Imagine Comunicación Andaluza, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 94.380 €.
6. Adjudicación. Lote núm. 2.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2004.
 - b) Contratista: UNIPOST, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 84.024 €.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- La Secretaria General, María López García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2684/2004).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.
 - c) Número de expediente: 290/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de cubrición, distribución interna y ornamentación de la caseta municipal de la Feria de Abril de 2005.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Siete meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.919,68 euros.

5. Garantía provisional: 1.558 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Oficial Mayor, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2683/2004).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.

c) Número de expediente: 291/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ornamentación vegetal del recinto ferial de 2005 y otras fiestas de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el Procedimiento Negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.737,47 euros.

5. Garantía provisional: 1.655 euros. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: a.

Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Oficial Mayor, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2686/2004).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.

c) Número de expediente: 292/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de montaje de toldos, cortinas y techos rasos de casetas municipales y puestos de agua, flores y tabaco en el recinto ferial de 2005.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.999,25 euros.

5. Garantía provisional: 1.440 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Oficial Mayor, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2685/2004).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.

c) Número de expediente: 300/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ornamentación eléctrica referidas a la iluminación artística de las casas consistoriales y su entorno, y determinados monumentos aislados de la ciudad para las fiestas de Navidad de 2004.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el Procedimiento Negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por Concurso en Procedimiento Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 192.751,06 euros.

5. Garantía provisional: 3.855 euros. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: b.

Grupo: I. Subgrupo: 6. Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Oficial Mayor, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Reconocimiento e inspección de la construcción de dos barcos con destino al establecimiento de líneas regulares marítimas de transporte de pasajeros en la Bahía de Cádiz. (PD. 2689/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

b) Número de expediente: 2004/000105.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reconocimiento e inspección de la construcción de dos barcos con destino al establecimiento de líneas regulares marítimas de transporte de pasajeros en la Bahía de Cádiz.

b) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil quinientos euros (98.500,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil novecientos setenta euros (1.970,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Subdirector, Fernando Mora Figueroa.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de servicio. (PD. 2674/2004).

Objeto: «Asistencia técnica para los servicios de control de calidad de las obras de construcción del nuevo Centro de Producción de RTVA en Cádiz» (CC/1-037/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) sesenta y seis mil ciento veinte euros (66.120 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil trescientos veintidós euros (1.322 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados de la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (teléfono: 955 056 266; fax: 955 056 237) durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es/licitaciones).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (teléfono: 955 056 266; fax: 955 056 237) antes de las 15,00 horas del próximo día 20 de septiembre de 2004.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 30 de septiembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de servicio. (PD. 2675/2004).

Objeto: «Obras de construcción del nuevo Centro de Producción de RTVA en Cádiz» (CC/1-036/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierta mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) dos millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (2.278.853,55 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cuarenta y cinco mil quinientos setenta euros (45.570 €).

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupos 2, 4, 7 y 9, categoría e).

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto de Ejecución, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla II, sita en Avda. San Francisco Javier núm. 9, Edificio Sevilla II, planta sótano (teléfono: 954 651 264) durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es/licitaciones).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla (teléfono: 955 056 266; fax: 955 056 237), antes de las 15,00 horas del próximo día 20 de septiembre de 2004.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 30 de septiembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 24 VPP en el municipio de Quesada (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 24 VPP en el municipio de Quesada (Jaén).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento un mil novecientos cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (101.951,39 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.7.2004.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 99.402,60 euros.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2676/2004).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligerero de Granada. Tramo 0: Albolote-Maracena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos veinticinco mil (925.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfonos: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 14 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 16 de noviembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10 horas del día 20 de octubre de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6106/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 30 de julio de 2004.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2688/2004).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica para la supervisión y control de la ejecución de las obras correspondientes al contrato de concesión de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta y seis (46) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho (1.437.648) euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 28 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 23 de noviembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 4 de octubre de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MM6103/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 30 de julio de 2004.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2690/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-PM5091/ORPO. Obra de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-449. Tramo: Hinojosa del Duque a Cruce del Cuartenero. Del p.k. 0+000 al p.k. 17+120.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses de ejecución y veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento quince mil setecientos dieciocho euros con cincuenta y cinco céntimos, IVA incluido (115.718,55).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: CPM5091/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expide anuncio oficial de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Videoteca Séptimo Arte, S.L.

Expediente: CO-068/2004.

Ultimo domicilio conocido: C/ Valdés Leal, núm. 1, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 16 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien, directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Expediente: 83/04.

Empresa expedientada: Jorge Reig Cobos.

NIF: 75235609-X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Barquero, núm. 1, de Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Ochocientos euros (800 €).

Almería, 20 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 37/04.

- Persona denunciada y domicilio: Inter Joan, S.L. (B-82421538). Polígono Poyo de Rovà. Sector 12. Parcela A5. C/ Ent. 46190 Ribarroja del Turia (Valencia).

- Presunta infracción: Art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE de 8.12), sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios.

- Sanción propuesta: Doscientos euros (200 euros).

Almería, 22 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2386/2004).

Ref.: BN/MC.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 17 de mayo de 2004 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Isabel».

Expediente número: 40.519.

Recurso: Todos los de la sección C).

Cuadrículas: 6 (seis).

Término municipal afectado: Sorbas.

Titular: Margar Stone, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 25 de junio de 2004.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña M.^a Carmen Degara Albanes, con DNI núm. 74880110-Y, resolución en expediente de desalojo de vivienda, en relación con la ubicada en Málaga, Bda. Las Castañetas, C/ Cártama, núm. 3, Bajo-B (Expte.: MA-7033, CTA. 140).

Se ha intentado la notificación sin éxito de doña M.^a Carmen Degara Albanes, como ocupante de la vivienda sita en Málaga, Bda. Las Castañetas, C/ Cártama, núm. 3, Bajo-B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Resolución en Expediente de Desalojo de Vivienda ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, Expte.: MA-7033, CTA. 140.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 29 de junio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes

sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0812/04	17/01/04	TRANSEFRIGOSOL AVDA. ORTEGA Y GASSET, 551 MALAGA 29007 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0817/04	06/01/04	FRUTAS CONTRERAS, S.L. GALEON 7-9, POLG. IND. PALMONES LOS BARRIOS 11370 CADIZ		140.22 LOTT	3.301
MA-0820/04	16/01/04	SOLIDIAN, S.L. CARLOS GOLDONI, 5-6 MALAGA 29006 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-0821/04	16/01/04	DISTRIBUCIONES LOGISTICAS MOVITAMAR, S.L. TORRE DEL MAR, S/N MALAGA 29004 MALAGA		140.26.4 LOTT	2.001
MA-0828/04	13/01/04	RUIZ CASTRO CELESTINO AVDA. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, 31 CORDOBA 14010 CORDOBA		140.11 LOTT	4.601
MA-0842/04	03/12/03	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS CONSTITUCION 28, ALHAURIN GRANDE 29130 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0846/04	17/01/04	TRANSPORTES CARMELO MONTALBAN, S.L. MERCA-MALAGA, 14 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-0862/04	29/01/04	FERNANDEZ TAIN MANUEL PL. DE LA IGLESIA, 1 BENAGALBON 29738 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-0863/04	20/01/04	CONST. AC. MOBILIARIO PRODUC. PARA ARMARIO MANUEL SANTANA, S/N PRIEGO 14800 CORDO		140.19 LOTT	4.600
MA-0871/04	22/12/04	AUTOCARES CATALA, S.L. GENERAL ODONELL, 17 ALICANTE 03003 ALICANTE		141.5 LOTT	1.501
MA-0874/04	08/01/04	SOTO ARCAS FRANCISCO JOSE JERONIMO SANTA FE, 10 LORCA 30800 MURCIA		141.5 LOTT	1.501
MA-0875/04	26/01/04	ANTONIO GALLEGU SERRALVO E HIJOS, S.L. GARZON, S/N BENAMOCARRA 29719 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0885/04	20/01/04	TAHERMO, S.L. LORENZO SILVA, 52 MALAGA 29002 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-0888/04	15/01/04	PLAZA GOMEZ SERGIO PACO MIRANDA, 15-3D MALAGA 29013 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-0899/04	10/01/04	TRANSGUMA, S.L. LA ERA BENAGALBON, 7 RINCON VICTORIA 29730 MALAGA		140.19 LOTT	3.431
MA-0917/04	25/01/04	ANTONIO GALLEGU SERRALVO E HIJOS, S.L. GARZON, S/N BENAMOCARRA 29719 MALAGA		140.19 LOTT	4.341
MA-0939/04	09/02/04	LARA Y LOPEZ AUTOBUSES, S.L. AVDA. POETA RILKE, 9 RONDA 29400 MALAGA		140.16.2 LOTT	3-301
MA-0941/04	03/01/04	PANADERIA TROYANO, S.L. POLG. INDUSTRIAL, PARC. 7 MARBELLA 29600 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-0946/04	07/01/04	VILLAR MUÑOZ ANTONIO SECTOR ANDALUCIA, BL. 2 ANDUJAR 23740 JAEN		142.25 LOTT	400
MA-0947/04	09/01/04	JIMENEZ SANCHEZ JOSE JOSE PALANCA, 20 2 B 3 MALAGA 29006 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-0949/04	15/01/04	RUIZ CASTRO CELESTINO AVDA. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA 31 CORDOBA 14010 CORDOBA		141.31 LOTT	1.501
MA-0951/04	13/01/04	VILLAR MUÑOZ ANTONIO SECTOR ANDALUCIA, BL. 2 ANDUJAR 23740 JAEN		142.25 LOTT	400
MA-1016/04	29/01/04	DOMINIQUE MARC JULLIEN CORTIJO LOS PEREZ 36 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1025/04	26/02/04	YESOS Y ESCAYOLAS HNOS. LOPEZ, S.L. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1042/04	23/02/04	MUEBLES DIAZ, S.L. PGNO. HIGUERAL, 33 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.5 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de julio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0413/04	16/12/03	FRANCISCO ARCO CERVERA	REAL, 23 MARACENA 18200 GRANADA	140.24 LOTT	2.001
MA-0425/04	04/11/03	TORRES CANTALEJO CRISTOBAL	MALLORCA EDF. D. ELENA, 2-2E FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.24.11 LOTT	1.001
MA-0472/04	03/12/03	VEGAS GERRERO RAUL PERICLES	12 BAJO MALAGA 29190 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0499/04	03/12/03	CHAPARRO OGAZON SALVADOR PEDRO DE VILLANDRADO	2-2-D MARBELLA 29600 MALAGA	140.10 LOTT	4.601
MA-0511/04	03/12/03	EL CAPRICO DE TRES, S.L. MIGUEL ANGEL	CATATAN, S/N MARBELLA 29600 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-0519/04	03/12/03	LOPEZ NIETO JOCELYNE EXTRAMUROS, S/N	FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0547/04	17/01/04	TRANSFRIGOSOL, S.L. AVDA. ORTEGA Y GASSET	551 MALAGA 29007 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0558/04	03/12/03	EL CAPRICO DE TRES, S.L. MIGUEL ANGEL	CATATAN, S/N MARBELLA 29600 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0568/04	08/12/03	ALCANTARA BERNAL FRANCISCO BDA. CHOPO, EDF.	CHANQUETE,, 9-3 MALAGA 29006 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0573/04	10/12/03	RUIZ GOMEZ PEDRO CARRIL MARTIRES, 46	CAMPANILLAS 29590 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0598/04	31/12/03	UGART LUCENA JOSE ANTONIO SALITRES, 28,	3-F MALAGA 29002 MALAGA	141.7 LOTT	1.501
MA-0606/04	27/12/03	TORNAY ZARZAVILLA FRANCISCO AVDA. PUERTO,	29-2° C EL GRAO 12100 CASTELLON	141.9 LOTT	1.501
MA-0628/04	27/12/03	TORNAY ZARZAVILLA FRANCISCO AVDA. PUERTO,	29-2° C EL GRAO 12100 CASTELLON	141.6 LOTT	2.000
MA-0687/04	28/12/03	AUTOCARES BONAL,, S.L. AVDA. CONSTITUCION,	34 GRANADA 18012 GRANADA	140.24 LOTT	2.001
MA-0719/04	01/12/03	HOLLYWOOD STRETCHÉ LIMOUSINES, S.L. RAMON	GOMEZ SERNA 21-1-A MARBELLA 29600 MALAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-0737/04	02/12/03	MALAGUEÑA DE SOLDADURAS S.L. PLGNO. GUADALHORCE	CTRA. AZU-INTEL MALAGA 29004 MALA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-0739/04	17/01/04	MARTIN CARO, ISIDRO AVDA. EUROPA EDF. EUROPA	83, 1-1 MALAGA 29003 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0741/04	17/01/04	MARTIN CARO, ISIDRO AVDA. EUROPA EDF. EUROPA	83, 1-1 MALAGA 29003 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0766/04	31/12/03	HOLLYWOOD STRETCHÉ LIMOUSINES, S.L. RAMON	GOMEZ SERNA 21 1 A MARBELLA 29600 MALA	141.19 LOTT	1.001
MA-0767/04	31/12/03	HOLLYWOOD STRETCHÉ LIMOUSINES, S.L. RAMON	GOMEZ SERNA 21 1 A MARBELLA 29600 MALA	141.19 LOTT	1.001
MA-0769/04	23/12/03	J.A.R.R. EXCAVACIONES, S.L. URB. TOMAS RETAMAR	CANCELADA ESTEPONA 29680 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0772/04	18/12/03	SANTOS MERCHAN ANTONIO ARCOS 4 CANCEL P3 F	ROMERO ESTEPONA 29680 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0788/04	21/01/04	DRINKS SOL, S.L. ARCIPRESTE DE TALAVERA, 4 Y	6 MALAGA 29004 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0792/04	20/01/04	TAHERMO, S.L. LORENZO SILVA 52 MALAGA	29002 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-0796/04	19/01/04	SARRIA DEL AGUILA DIEGO HALCON DEL TOMILLAR	8 (PTO. TORRE) MALAGA 29190 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0811/04	17/01/04	TRANSFRIGOSOL, S.L. AVDA. ORTEGA Y GASSET	551 MALAGA 29007 MALAGA	141.19 LOTT	1.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de julio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3038/2003	ROMAN GOLDONI, MARIA ADELINA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3222/2003	AYORA BLANCO, ANTONIA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2835/2003	BERNAL BENITEZ, JOSE ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2106/2003	SANTOS CARO, MERCEDES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
759/2003	ALCALA ARJONA, JUAN JOSE JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2626/2003	FERNANDEZ CASTILLO, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
1532/2003	SANCHEZ GONZALEZ, LOURDES LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2114/2003	ACOSTA FUENTES, MARGARITA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1223/2003	RAMIREZ VICENTE, GUILLERMO EL PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2028/2003	RIVERO RUIZ, VICTORIA EUGENIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
340/2004	RAMIREZ MUÑOZ, SAMARA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
988/2003	QUIÑONES BENITEZ, SALVADOR SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 25 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de cese de acogimiento familiar, ratificación de desamparo y acogimiento residencial en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica la resolución de cese de acogimiento familiar, ratificación de desamparo y acogimiento residencial en el procedimiento iniciado de oficio, por medio de su anuncio.

Expte.: 207/97; 1/98 A-. Antonia Espinosa Pilar y Angel Fariña Gómez en relación con el expediente de protección abierto al menor A.F.E., se acuerda el cese de acogimiento familiar, ratificación de desamparo y acogimiento residencial (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa).

Granada, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de no idoneidad recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-33/03 AFE. Resolución de no idoneidad para el acogimiento en familia extensa. Amalia Celorio Otero y José Juan Sobrino Balmori, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento en familia extensa abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a/llos interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR- 38/00 AN. Resolución de archivo. Salvador Romano Correa y M.^a Teresa Antúnez del Castillo, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con

la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-70/96. Al. Resolución de archivo. Miguel Angel Ahumada Pucheta y M.^a Antonia Hernández Gómez, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2000/41/297 y 298 sobre protección de menores, por la que se ha acordado la aprobación de documentos reguladores de relaciones familiares.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Jiménez Rufo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.^a planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá

tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2001/41/104, 2001/105 y 2001/41/106 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Nombre y apellidos: Don Carlos-Nuno Gómez Da Rocha.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha de 16 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores A. G-R. V., C. G-R. V. y N-A. G-R. V., y mantener asumida la tutela sobre los mismos.

2. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 2001/41/104, 2001/105 y 2001/41/106 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Villalobos Cardeilhac.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha de 16 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores A. G-R. V., C. G-R. V. y N-A.G-R. V., y mantener asumida la tutela sobre los mismos.

2. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación para actualización de la solicitud recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica la presente notificación de actualización de la solicitud recaída en el procedimiento iniciado a instancia

de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada.

Expediente núm.: GR-40/01-AI. Enrique Iáñez Pareja y M.^a Carmen Fajardo Contreras, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, en virtud del cual, y una vez transcurridos tres meses sin que los interesados realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo del expediente, resolviendo de acuerdo conforme al art. 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Granada, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

EDICTO de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y reintegro de pensión no contributiva de invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Carmen Martínez Martínez.

DNI: 74.567.503.

C/ Cervantes, 1-14.

04867-Macael (Almería).

Expte.: 04/0000956-I/1995.

Deuda: 3.404,44 euros.

Almería, 21 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Aurora Cano Troyano Resolución de 1 de julio de 2004 dictada en el expediente sancionador núm. 19/04/ST.

Intentada la notificación a doña Aurora Cano Troyano.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 1 de julio de 2004, se acuerda la resolución del expediente sancionador núm. 19/04/S.T., incoado a doña Aurora Cano Troyano.

Indicándole que dicha Resolución de 1 de julio de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 13 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Juan Antonio Alvarez Balbuena ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 50/04/S.T.

Intentada la notificación a don Juan Antonio Alvarez Balbuena.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 50/04/S.T., incoado a don Juan Antonio Alvarez Balbuena.

Indicándole que dicha ratificación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Manuel López López ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 51/04/ST.

Intentada la notificación a don José Manuel López López.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la ratificación de acta de denuncia en el expediente sancionador núm. 51/04/S.T., incoado a don José Manuel López López.

Indicándole que dicha ratificación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos para el año 2004.

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 2 de septiembre de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se convocan subvenciones a los museos para el año 2004, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de 14 de julio de 2004 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, cuyo contenido íntegro está expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en el sitio web de esta Consejería ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Directora General, (Por Suplencia. Orden de 23.6.04), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario, en Fuerte del Rey (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 26 de febrero de 2004, Orden de la Consejera de Cultura por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario, en Fuerte del Rey (Jaén) (BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2004), e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados en el Anexo al presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar.

Jaén, 13 de julio de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

A N E X O

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

1. Herederos de Camilo Arroyo Toro. Avda. de Jaén, 36. 23180 Fuerte del Rey (Jaén).
2. Herederos de Josefa González Moreno. Avda. de Jaén, 38. 23180 Fuerte del Rey (Jaén).
3. Herederos de Matilde González Moreno. Avda. de Jaén, 38. 23180 Fuerte del Rey (Jaén).

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Casa Consistorial de Málaga.

Con fecha 6 de junio de 2002 (BOJA núm. 66, pág. 9.696) se sometió a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Casa Consistorial de Málaga. Una vez revisado el expediente se estima necesario ampliar el listado de «Bienes muebles que forman parte esencial de su historia» y cuya relación consta en el expediente.

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9. 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Málaga, 19 de julio de 2004.- El Director General, P.D. (Res. 1.6.99), El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/456/VIG.COS./COS.

Núm. Expte.: AL/2004/456/VIG.COS./COS.

Interesado: Rainer Bracht.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2004/456/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/456/VIG.COS./COS.

Interesado: Rainer Bracht.

Infracción: Grave, artículo 90.C), 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa pecuniaria por importe del 25% del valor de las obras e instalaciones.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/843/P.A./PA.

Núm. Expte.: AL/2003/843/P.A./PA.

Interesado: Cristóbal Martínez Berrueto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2003/843/P.A./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/843/P.A./PA.

Interesado: Cristóbal Martínez Berruezo.

Infracción: Muy grave, artículos 88.1, 89 y 91.1 de la Ley de Protección Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CENTRO DE ENSEÑANZA LUIS VIVES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1920/2004).

Centro de Enseñanza Luis Vives.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Pablo Sabio Bravo, expedido el 1 de diciembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 2 de junio de 2004.- La Directora, Carmen Pérez Hita.

IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1521/2004).

IES Diego de Guzmán y Quesada.

Se hace público el extravío de título de BUP, de María Dolores González Soler.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 5 de mayo de 2004.- El Secretario, Miguel A. Carrazoni García.

IES LA ORDEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2198/2004).

IES La Orden.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de María Isabel Martín Martín.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 22 de junio de 2004.- La Directora, Miguela Madera Antonio.

IES PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2202/2004).

IES Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Tamara María Martín Agüera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de enero de 2004.- El Director, Aquilino Melgar Sánchez.

SDAD. COOP. AND. CENTRO DE PSICOLOGIA APLICADA Y PSICOPEDAGOGIA DAMA DE BAZA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2457/2004).

Don Miguel Domínguez Castro, Secretario del Consejo Rector de la entidad, certifica que en reunión de fecha 25 de junio de 2004 de la Asamblea General, han sido adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Disolución de la entidad Centro de Psicología Aplicada y Psicopedagogía Dama de Baza, S. Coop. And., por imposibilidad de continuar con la actividad cooperativizada, causa contemplada en el art. 110.b) de la Ley. Apertura del período de liquidación.

2.º Nombrar Liquidadores a don José Andrés Jiménez Morales, doña Inmaculada Zamora Castaño y don Miguel Domínguez Castro, que aceptaron el cargo y no se encuentran inmersos en causa de incapacidad, prohibición ni incompatibilidad.

3.º Autorización para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

4.º Se aprobó el Acta de la Asamblea General.

Baza, 14 de julio de 2004.- El Presidente, DNI 44288353-J, El Secretario, DNI 44256366-L, El Interventor, DNI 52298078-B.

SDAD. COOP. AND. CYP CENTROS DE FORMACION

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2489/2004).

El liquidador, de conformidad con los artículos 115 y 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad «CYP Centros de Formación, S. Coop. And.», para su celebración en Andújar, calle Pablo Neruda, 5, a las 20,00 horas del día 23 de agosto de 2004, en primera convocatoria y, en el mismo lugar a las 20,30 en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en

su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación del balance para la liquidación y final cancelación de la entidad en liquidación.
2. Adjudicación del haber social de la entidad en liquidación.
3. Ruegos y preguntas.

Andújar, 19 de julio de 2004.- El Liquidador, Jesús Castro Peña.

SDAD. COOP. AND. FLORAVENTURE

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 2510/2004).

De acuerdo con lo establecido en el art. 111.4 de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Floraventure» adoptado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2004. Igualmente en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el balance final.

Villa del Río, 16 de julio de 2004.- La Presidenta, Eva Jurado Castillo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63